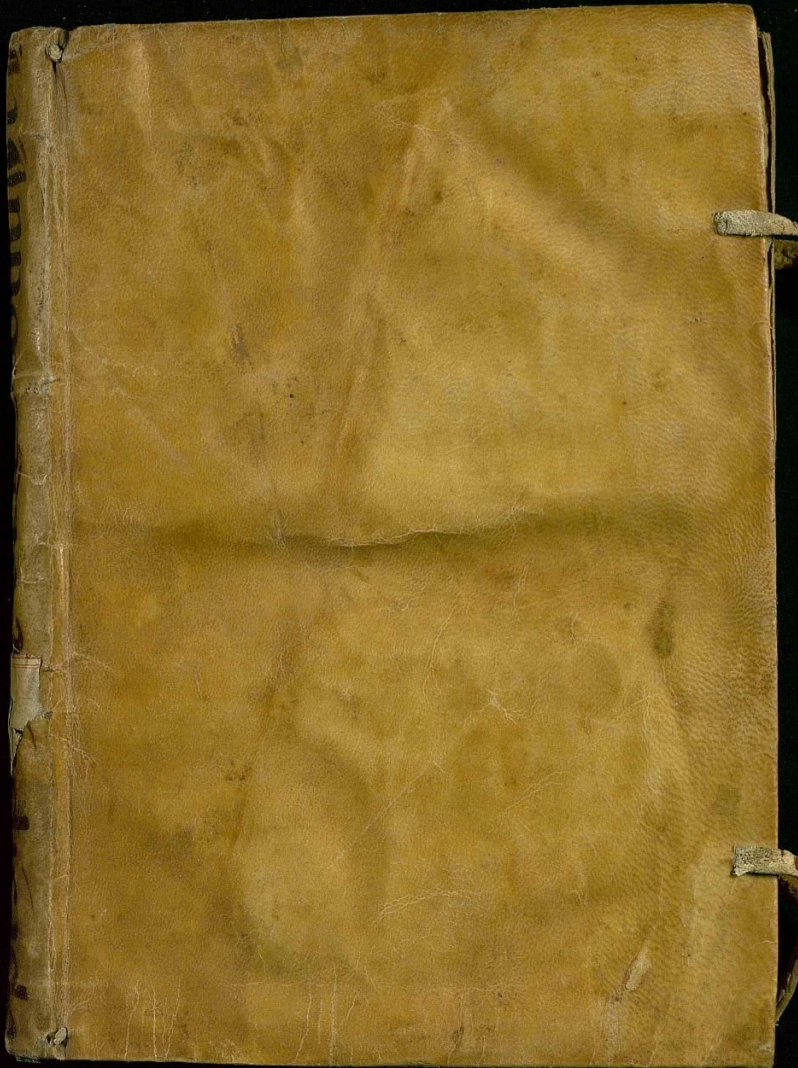




G-13-177

2-3-

IHS

L A

INOCENCIA VINDICADA.

RESPUESTA, QUE EL R.^{MO}. PADRE
FRAY JUAN DE LA ANUNCIACION,
Rector, que ha sido dos veces del Colegio
de Carmelitas Descalços de Salamanca, Ex-
Difinidor segunda vez, y al presente General
del Orden de Descalços, y Descalças
de N.S. del Carmen de la Primitiva
Observancia.

DA A VN PAPEL

CONTRA EL LIBRO DE LA VIDA
Interior del Ilustrissimo, Excelentissimo, y Ven-
erable señor D. JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA,
del Consejo de su Magestad en los supremos de
Guerra, Indias, y Aragon, Obispo de la Puebla de
los Angeles, Arzobispo electo de Mexico, Virrey,
Presidente, Governador, y Capitan General de la
Nueva-Espana, Visitador de todos sus Tribunales,
Juez de Residencia de tres Virreyes,
y Obispo de la Santa Iglesia

de Olinda.

*De la Libreria del Convento de la Merced
de Saragossa.*

En Sevilla, por LUCAS
Martin de Hermosilla.

*San
jon*

*AN.R.P.Fr. Alonso de la Madre de Dios
General de Carmelitas Descalços.*

Padre nuestro: mandome V. R. dar satisfacion à vn papel escrito contra el Libro de la VIDA INTERIOR del Ilustrissimo señor DON JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA, á quien por singulares titulos de amor, y correspondencia (fuera de los comunes, y notorios de sus excelentes virtudes) venera cordialmente nuestra Religion Sagrada. Assi lo haze en este papel, que remito à V. R. para que le haga ver, y (si pudiere ser de provecho) imprimir. Y en tal caso no busco otro patron, à quien consagrarle, que à V. R. por ser fruto de su precepto: y porque yo no necesito, ni quiero otra proteccion. Bien pudiera representar aqui motivos mas especiales. Pero omitolos como cosa agena de la modestia de V. R. y de la sinceridad humilde de vn subdito Descalço. Nuestro Señor guarde à V. R. muchos años, como desseo. Salamanca, y vltimo de Diziembre de 1693.

Muy hijo de V. R. P. N.

Fr. Juan de la Anunciacion.



72

DE

LICENCIA DE LA ORDEN.

JESVS, MARIA, JOSEPH.

Fray Alonso de la Madre de Dios, General del Orden de Descalços, y Descalças, de Nuestra Señora del Carmen de la Primitiva Observancia, &c. Con acuerdo de nuestro Definitorio celebrado en este nuestro Convento de San Hermenegildo de Madrid à 20. de Enero de 1694. Por el tenor de las presentes damos licencia al Padre FR. JUAN DE LA ANUNCIACION, Rector de nuestro Colegio de Carmelitas Descalços de Salamanca, para que vn Libro intitulado: *La Inocencia Vindicada, Respuesta á vn papel escrito contra el Libro de la Vida Interior del Excelentísimo señor, y Venerable Obispo Don Juan de Palafox y Mendoza*, le pueda imprimir: Por quanto por especial orden, y comission nuestra le han visto, y examinado personas graves, y doctas de nuestra Religion, y de su parecer se puede conceder la dicha licencia. En fe de lo qual, mandamos dar las presentes firmadas de nuestro nombre, selladas con el sello de nuestro Definitorio, y refrendadas por su Secretario en Madrid à 23. de Febrero de 1694.

Fr. Alonso de la Madre de Dios,
General.



Fr. Juan de Jesus Maria
Definid. Sec.

CEN-

CENSURA

Del Reverendissimo Padre Fray Thomas Reluz, del Sagrado Orden de Predicadores, Prior que fue del Convento de Santo Thomas de esta Corte, Calificador del Santo Oficio, Predicador de su Magestad, Obispo electo dos vezes, &c.

De comission del Ilustrissimo, y Reverendissimo señor Don Francisco Calderon de la Barca, Obispo de Salamanca, del Consejo de su Magestad, &c. He visto con muy especial atencion este Libro, que desea dar à la estampa el Reverendissimo Padre Fray Juan de la Anunciacion, Rector de el Colegio de Padres Carmelitas Descalços de dicha Ciudad; cuyo titulo es: *La Inocencia Vindicada, Respuesta á vn papel Anonymo contra la Vida Interior del Ilustrissimo señor Don Juan de Palafox y Mendoza*. Y antes de manifestar mi sentir, cerca de esta respuesta; no puedo dilatar mi tierno sentimiento, ni lo mucho que ha estrañado mi siempre bien fundada atencion à las venerables memorias del Ilustrissimo señor Palafox; ya por sus muchas virtudes, que tanto le ilustraron: ya en sus escritos tan copiosos de relevado espiritu, y aluentissima, casi inimitable eloquencia; y no dudo, que este mismo dolor, y estrañeza causará en quantos sepan, que aya llegado en nuestra edad à tales terminos la audacia en censurar vidas ajenas, que no está segura la de vn tan admirable Varon, de cuya rectitud, y procedimientos ay tan autenticos, e irrefragables testimonios.

Quando otros Varones illustres concluyen la peregrinacion de esta vida mortal; se templaa; y aun se acaban las censuras,

con.

con que eran notados en su genio , y dictámenes : mas que la muerte temporal no baste, para que no procure eternizarse aquella nota; contraviene á los céstilos de la piedad Christiana, que llama al dia de la muerte, dia de las alabanzas del difunto; contextando con sus palabras lo que la Iglesia le desea, quando le suplica á Dios, que le conceda, sea en paz su descanso.

Es verdad, que este vicio tan pestilencial á la fama (quanto parece desea el Anonymo) aunque tan digno de abominarse, como lo cõsigne esta *Respuesta*, no sabe hallar termino á su infeccion. Pues como dezia S. Cypriano Serm. de livore: *Mala cetera habent terminum, & quodcumque delinquitur, delicti consummatione finitur. In adultero cessat facinus, perpetrato stupro; in latrone conquisceit scelus, homicidio admisso; & predoni rapacitatem statui possesse præda; & falsario modum imponit impleta fallacia: zelus terminum non habet; permansus iugiter malum, ac sine fine peccatum est. Quantoque ille, cui in videtur successu meliore, profecerit, tanto invidus in maius incendium suoris ignibus inardescit.*

Debiera averse hecho cargo el Anonymo (para templar sus iras) de los tan espirituales escritos del gran Siervo de Dios, tan abundantes de enseñanza Christiana, de tantos motivos para alentar á la virtud, y bair de los halagos de los vicios; y si con ingenuo corazon los huviera atendido, no le pareciera tan digna de impugnarse la Vida Interior de el Ilustrissimo Señor Palafox: antes experimentara aquella tan celebrada sentencia: *Ita mens patet in libro, sicut vultus in speculo.* Y con Celestial enseñanza lo que en el Evangelio dize Jesu Christo: *Ex abundantia cordis os loquitur.* (Math. 12. num. 34.)

Esta verdad practicada en las obras del Venerable Señor Obispo Don Juan de Palafox; y especialmente en el Libro de su *Vida Interior*, la tienen muy conocida los Religiosísimos Padres Carmelitas Descalços, á quienes tanto amó este Venerable Prelado; como quien conocia su exemplar, y estrechissima observancia, su zelo de la salud eterna de las almas, y la gran solidez de su saber en toda Theologia: y assi les insta especial cariño, debido aprecio, y aun obligacion inexcusable de emplear
quanto

quanto puedan sus plumas, y afectos en la defensa del crédito, y honor del Señor Palafox, que tan inlemne se debe conservar por sus meritos, y porque en ley de gratitud, le deben defender de quantas emulaciones quieran fulticarle; para no degenerar de hijos de la agradecidissima Virgen Santa Theresa su celestial Madre; quien pueden entender les está diziendo en muy parecida proporcion lo, que esta Serafica Doctora le dezia al prudentissimo Rey Philipo Segundo: *Por amor de Dios suplico á vuestra Magestad no consenta, que anden en sus Tribunales testimonios tan infames: porque es de tal suerte el mundo, que puede quedar alguna sospecha en alguno (aunque mas se prueba lo contrario) si aimos alguna ocasion.* (Santa Theresa en la 1. de sus Epistolas)

Este empeño, que con mucha razon lo debiera ser para todos los hijos de nuestra Santa Madre Theresa; le toma en este Libro el Reverendissimo Padre Rector, Author fuyo, y con la gran felicidad, que conocerá quien sin passion le lea: acre parecerá algunas vezes; mas satisfará, diziendo: *Vos me coegistis,* que dezia el Apostol. (2. ad Corinth. 12. num. 11.) Y aun para no serlo mas con voces destempladas, le avrá ayudado, no poco, el ser hijo de la Serafica Virgen Theresa, y Discipulo amante de la doctrina, y modesta blandura del Angelico Doctor Santo Thomas. Este es mi sentir *salvo meliori*, &c. en este Convento de Santo Thomas de Madrid en 16. de Febrero de 1694.

Fr. Thomas Reluz.

NOS DON FRANCISCO CALDERON
de la Barca por la gracia de Dios, y de la Santa
Sede Apostolica, Obispo de Salamanca, &c.
Aviendo visto el parecer del Reverendissimo
Padre Maestro Fray Thomas Reluz, Predicador de su
Majestad, à quien cometimos la aprobacion de vn
Libro, intitulado: *La Inocencia Vindcada, Respuesta à
un papel Anonymo contra la Vida Interior del Ilustris-
simo señor Don Juan de Palafox y Mendoza*: Author el
Reverendo Padre Fray Juan de la Anunciacion, Rector
del Colegio de Carmelitas Descalços de esta Ciudad.
Por la presente, y por lo que à Nos toca damos licencia
para que se pueda imprimir dicho Libro. Dada en
nuestro Palacio Episcopal de esta Ciudad de Salamanca
en ella á 20. dias del mes de Febrero de 1694.

Francisco Obispo de Salamanca.

Por mandado de su Ilustrissima,
El Obispo mi señor.

*Don Diego Pareja Suarez,
Secretario.*

APROBACION

APROBACION

*Del Reverendissimo Padre Maestro Fray
Antonio Navarro, de la Sagrada Orden de
Predicadores, Calificador del Santo Oficio,
Prior que ha sido segunda vez del Real
Convento de S. Pablo de Cordova, y Vicario
General de esta Provincia de Andaluzia, y
y al presente Prior del Colegio de Santa
Maria de Monte-Sion de esta
Ciudad de Sevilla, &c.*

POr comission del señor Doctor Don Joseph de Bayas,
Provisor, y Vicario General de esta Ciudad de
Sevilla, y su Arçobispado, he visto vn Libro, cuyo
titulo es: *La Inocencia Vindcada, Respuesta que dà
el Reverendissimo Padre Fray Juan de la Anunciacion, Ge-
neral del Orden de nuestra Señora del Carmen Descalço, à
unas Notas contra la Vida Interior de el Venerable señor
D. Juan de Palafox y Mendoza*. Y aviendolo visto sobreescri-
to con el nòbre de tan acreditado, y esclarecido Author, me pareció,
q era superflua la aprobaciò, pues Author tan acreditado, y justa-
mente celebrado por sus escritos, no necesita de aprobacion, ni
recomendacion agena, quando solo su nombre basta para acreditar,
y autorizar sus obras. Reparó Guarriço Abad, Serm. de Præ-
curs. en que todos los Evangelistas comenzaron su sagrada his-
toria con el nombre de San Juan Baptista, y la congruencia, que
en esto halló Guarriço fue: *Vt autoritate tanti nominis initio*
pro-

prolata venerationem Evangelio concilient. Y hallando yo este Libro sobre escrito con el nombre de vn Juan, Varon tan esclarecido, no tanto por hijo de tan ilustres Padres, de la antigua, y mas conocida Nobleza de las Asturias, ni por el sublime pucsto de Cabeza de su Religión; à que aora *novissime* con vniforme aclamacion se halla elevado, quanto por los meritos, y creditos, que su virtud, y letras le han grangeado, pudiera escusar la aprobacion, que se me manda dar, reconociendo, que su nombre solo basta, para darle à este Libro la autoridad, y veneracion, que desseara solicitarle la aprobacion mas docta, y calificada.

Pero no obstante no puedo escusar el significar, y ponderar vn reparo, y es: que aunque las apologias suelen adolecer de tragicas, y funestas, y estar feamente salpicadas de monstruozidades sangrientas, en esta Respuesta Apologetica hallo vn epilogo de muchas dichas, y lo que es mas digno de admiracion, que aun à el Anonymo, siendo tan mordaz, y sangriento, lo hemos de hallar participante de ellas; que à tanto como esto se estiende la eficacia, y gracia del Author. Y para que conste fer assi, digo, que.

El Ilustrissimo, y Venerable Siervo de Dios el señor Don Juan de Palafox padeció gravissimas persecuciones en su vida exterior, mientras vivió en aquesta vida mortal; y aora se ha levantado nuevamente vna tormenta de calumnias contra su Vida Interior; providencia altissima de Dios ha sido el averlo permitido assi, para q̄ se reconozca; que la vida deste Venerable Prelado, y Siervo de Dios, tiene vn mismo aspecto mirada por ambas bazes, para q̄ su Vida Interior sea conocida por las mismas señas, y fisonomias, que su vida exterior, y tambien para que de esta suerte ambas vidas hermanadas en los contrastes lo queden tambien en los creditos, q̄ le grangearó sus ventajosos meritos, sin q̄ à la vn vida le quedemotivo, ni ocañio para poder que-xarse de q̄ la otra es mejorada en la gloria del padecer calunias, ni en lacelebracion, q̄ del triunfo de ellas resulta; que ha averles faltado el contraste de estas tormentas, fuera manca, y dimidiada la gloria de tan heroycas virtudes; pues como dixo Seneca:

Homi-

Hominis virtus, & gloria manca, & vix dimidiata reputatur, si illa felicitate nullis probatus adversis vitam transegerit. Y de aqui sospecho yo, tomó fundamento la antigüedad, para rendir veneracion, y culto à los lugares mas combatidos de los rayos, porque despreciando estos por su altivez la baxeza de los valles assestan su artilleria à los montes mas encumbrados, y triumphando ellos de tan ardientes, y sañudos contrarios se hazen mercedores de que se les tributen cultos, y que se les rindan veneraciones.

Dispare, pues, en buen hora rayos la emulacion ardiente del Anonymo contra el monte encumbrado de la alteza de perfeccion de la Vida Interior del Venerable Siervo de Dios el señor Palafox; pues con esta misma bateria à pesar suyo, y sin saber lo que se haze le solicita las veneraciones, y cultos, que le pretende impedir, pues ha ocasionado, que la Vida Interior de este Ilustrissimo, y Venerable Prelado aya logrado tal defensor, y tan esforçado Achilles, que à cuerpo descubierto ha salido à la palestra del mundo, oponiendose à tan sangrienta emulacion, è invidia, de quien con alguna proporcion, y à semejança de lo que la Iglesia canta celebrando la dicha, que nos ocasionó nuestra primera culpa: *O felix culpa, que tantum, ac talem meruit habere redemptorem.* Podré yo dezir en la ocasion presente: *O felix emulatio, que tantum, ac talem meruit habere defensorem.* O emulacion dichosa! Pues le ha merecido al credito de la vida del señor Palafox el tener tal defensor.

Convenciendo el arrojo, y temeridad del Anonymo tan audaz, que sin tener autoridad para ello, mandato, ni comision de quien la tenga se intromete à juzgar iniquamente la Vida Interior de vn tan Venerable Varon, Permitaseme, que para que con claridad se reconozca la temeridad del Anonymo, y la justificacion, con que contra el procede el Escritor, traslade aqui lo que nuestro Angelico Doctor dize comentando aque-las palabras del Apostol San Pablo ad Rom. 14. *Tu quis es, qui indicas alienum servum?* *Domino suo stat, aut cadit.* Donde nuestro Doctor Angelico explicando el *Alicnum*

¶ 2

servum

servum, dize: *Id est, proximum tuum, qui est servus Dei.* Y mas abaxo dize: *Si quis verò velit sibi usurpare iudicium super ea, quæ non sunt ei divinitus concessa ad iudicandum, est iudicium temerarium: sicut si quis Index delegatus à Papa vellet in iudicando transgredi mandati fines. Deus autem soli sibi reservavit iudicare occulta, quæ præcipuè sunt cogitationes cordium, & futura.* Vnde Augustinus dicit. lib. 2. de Serm. Domini in monte. cap. 28. *In his duobus temerarium est iudicium, cum videlicet incertum sit, quo animo quid factum sit: vel incertum, qualis futurus sit, qui nunc, vel bonus, vel malus appareat.* Deinde, cum dicit (*scilicet Apostolus*) suo domino stat, vel cadit, &c. ponit secundam rationem, que quidem sumitur ex fine meriti, vel demeriti. *Possêt aliquis dicere: quod licet homo non habeat iudiciariam auctoritatem, tamen intrromittere se debet iudicio alterius propter damnum, vel fructum, qui inde proveniit; sed Apostolus ostendit, hoc ad Deum magis, quam ad homines pertinere, & sic etiam propter hoc debemus Deo proximorum iudicia relinquere, nisi in quantum vice ipsius fungimur in iudicando per auctoritatem nobis commissam.* Mucho tienen que ponderar estas palabras para el intento; pero solo hago reparo en el cargo, que tantas vezes falsamente le haze el Anonymo al señor Palafox, de que sin mandato de nadie eferivio esta su Vida Interior, sin reparar en, que èl, sin tener mandato de Superior alguno, ni authoridad, ni comission para ello, temerariamente se intromete en poner tantos dolos en vna vida tan inculpable. Ya veo, que me responderá lo que en el primer §. dize: *Que si las objeciones, que haze, tuvierén fundamento, serà servicio de Dios, que las reparen aquellos, à quien tocan, para que ninguno de ellas corra peligro de enganarse en tan grave causa, qual es, Canonizar se vn hombre; esto es, declararse con sententia infalible, digno de ser invocado de toda la Iglesia.* (Omito el examinar la calidad de la proposicion causal de aquesta Respuesta; porque por aora no se me dà comission para ello; pues siendo la Cabeza de la Iglesia vna de las Personas, y la principal, à quien toca aprobar lo heroico de las virtudes de la Persona, que se pre-

tende

tende canonizar, y en virtud de essa aprobacion, dar la sententia infalible, no se como sea possible, el que esta materia este sugeta al peligro de padecer engaños) Solo digo, que esta Respuesta la previno nuestro Doctor Angelico en las palabras supra escritas en el §. que comienza: *Possêt aliquis dicere, &c.* Y replica contra ella esforcadamente en las palabras siguientes, que comienzan: *Sed Apostolus ostendit hoc ad Deum magis, quam ad homines pertinere.* Con que à ningun particular le es licito el intrrometerse à juzgar la vida interior de algun proximo, ò Siervo de Dios, y aunque la propale el mismo, cuya es la vida, será temeridad poner dolo en el animo, è intencion, con que lo haze, como lo dize arriba nuestro gran Padre, y Doctor San Agustín: *In his duobus temerarium est iudicium, cum videlicet incertum sit, quo animo quid factum sit.* Con que el Anonymo queda convencido de temerario, y torpemente comprehendido en la culpa, que falsamente le atribuye al señor Palafox; pues sin tener mandato, authoridad, ni comission para ello, voluntariamente se arroja à juzgar, como dolosos los actos de vna Vida Interior, que debemos tenerla por lo menos por inculpable.

Pero este cargo no se le puede hazer al Reverendissimo Padre Escritor de aqueste Libro; pues el emprender esta obra, fue por mandato del Reverendissimo Padre General su antecessor, y aunque el despreciar con el silencio por aora tantas calumnias, no fuera resolucion reprehensible; pues como refiere de otro Author nuestro Vincencio Baronio, ay vn genero de demonios llamado *Sycophantas*, tan sobervio, que con solo el desprecio se hauyenta, y se sugeta: *Sycophantias genus est demoniorum, quod cum superbißimum sit, solo contemptu abigitur, & domatur.* La altivez, y presumpcion de aqueste Anonymo, è Sycophanta enmascarado, bien se conoce en la satisfaccion, con que habla, y la audacia con que censura, y para su sobervia no fuera pequeño castigo el desprecio.

Con todo esto de parte de esta esclarecida Religion de Carmelitas Descalços es inexcusable empeño el salir à la defensa de esta Vida, a que le impeleñ motivos muy urgentes, para no

omitir

omitir la Respuesta à tan desmesuradas calumnias contra vn tan Venerable Prelado, à quien veneró como à Padre, no solo en la Dignidad, sino en el afecto, tambien tratò como à hijo en la direccion, y de quien experimentó efectos de su mayor confianza, pues à su arbitrio entregó el escrito de su Vida Interior, para que dispusieran de él, como mas conveniente les pareciesse: titulos estos, que por piedad, fidelidad, y justicia empeñan à esta Religion Sagrada, para que salgan à la defensa de esta Vida contra las calumnias, y asechanças, con que este traydor Anonymo pretende sepultarla en el olvido, y silencio. Del Rey Cresi se refiere, que tenia vn hijo mudo desde su nacimiento, el qual viendo, que vnos enemigos de su Padre le acometian à quererle quitar la vida à traycion, fue tal el impetu, con que se conmovió, y arrojò à defenderla, que venciendo los impedimentos de la voz pudo desde entonces hablar: pues siendo esta Religion Sagrada tan eloquente en sus hijos, si al ver, que vn traydor à sangre fria pretendiendo dar muerte infame al credito, y buena fama de vn Padre, y amigo, y juntamente hijo, enmudeciera, y à voces no le defendiera, fuera complice de vn atroz delito, y cometiera cierto genero de patricidio, faltara à la buena correspondencia, que debia à vn tan honrado amigo, y à las leyes de la fidelidad, no conservando indemne vna vida inculpable, que se le entregò, para su custodia: estos son motivos muy vrgentes, para que esta Sagrada Religion mire esta causa, como propria, y salga à la defensa de ella, como por toda la Religion lo haze este Reverendissimo Padre, desempeñandola de aquesta obligacion tan estrecha con tan grande erudicion de letras Sagradas, de Santos Padres, de Theologia Escolastica, y Mystica; y todo tan escogido, tan apropiado, tan bien colocado, y tan formalmente ajustado segun las objecciones lo piden, que aunque su Reverendissima no se hallara tan acreditado, y aplaudido por sus escritos; esta Respuesta sola bastaba para hazerle merecedor de immortal memoria. De donde infero, que para el credito del Ilustrissimo señor Palafox ha sido dicha; y aun el colmo de la felicidad de su buena opinion el aver logrado en este tan

sangriento combate el tener tal defensor; de quien podrè dezir lo que Plinio el mozo, celebrando la dicha de Virginio en aver logrado, que vn Consul, como Cornelio Tacito se empleasse en alabanza suya: *Landatus est Virginius à Consule, Cornelio Tacito, nam hic felicitati eius supremus cumulus accessit.* El colmo de la dicha del credito del señor Palafox ha sido el aver logrado en la ocasion presente tal Escritor en su defensa.

Y por vltimo, de tantas dichas, como de aquesta Respuesta, resultan, no hemos de excluir al Anonymo; pues no ha sido poca fortuna suya el aver hallado en este tan erudito Escritor, quien con tanta eficacia, y evidencia satisfaga por èl à vna obligacion tan debida de justicia, como lo es el resarcir el credito, y buena fama, que con sus calumnias ha pretendido obscurecer; porque le debe dar muy rendidas gracias, pues en parte lo ha eximido de vna obligacion tan estrecha, sin que le cueste el pudor de retratarse, por lo menos, para con aquellos, que con inteligencia bastante leyeren esta Respuesta; pues satisface tan adequadamente à las objecciones, que en el todo desvanece las nubes de las calumnias. Con que de aquesta Anonymo podrè dezir lo, que nuestro Vincencio Baronio dize en su Apologia hablando de cierto Escritor ya difunto, cuya vida fue vna continuada emulacion en sus escritos contra vna familia; si bien reconociendo su culpa vn dia antes de su acelerada muerte dixo arrepentido, que conociendo avia ofendido à muchos con sus escritos estava ya premeditando la palinodia. Hablando, pues, con èl en dicha Apologia, en que satisface modestissimamente à sus calumnias; dize: *Quare videor mihi audire N. enixè rogantem, quam primum nulla dilatione librum hunc edi, qui resarcire vnus possit honorem nobis famosis libellis detractum.* Esto mismo juzgo yo piadosamente de aqueste Anonymo, que estando ya arrepentido de su culpa avrà deseado con ansias, el que aya quien enteramente satisfaga à sus objecciones, y quien adequadamente restituya el honor, que sus calumnias le pueden aver menoscabado à la vida inculpable de este Ilustrissimo, y Venerable Siervo de Dios; y espero, que aviendo

el Anonymo leído esta Respuesta tan docta , y ajustada á lo que sus objeciones piden , que le dará á su Author muchas gracias, por averlo en parte redimido de vna obligacion tan grave, y todos se las deben dar por aver hecho del caudal de sus muchas, y buenas letras vn tan piadoso empleo. Por ser, pues, la doctrina de este Libro tan segura, y el assumpto tan loable, y no contener cosa, que contravenga à nuestra Santa Fè, ni buenas costumbres, es muy digno de que se dê á la estampa, y de que salga à luz, para enseñanza de muchos. Así lo siento: En este Colegio de Santa Maria de Monte-Syon de Sevilla, del Orden de Predicadores, en 26. dias del mes de Junio de 1694. años.

Fr. Antonio Navarro.

APRO-

APROBACION.

Del Reverendissimo Padre Maestro Juan Navarro Velez, de los Clerigos Menores, Lector Jubilado en Sagrada Theologia, Asistente General en Roma, Provincial, y Asistente Provincial de esta Provincia de Andaluzia, que ha sido, y Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion, &c.

POr comission del señor Doct. D. Joseph de Bayas, Provisor, y Vicario General desta Ciudad de Sevilla, y su Arçobispado, he visto vn Libro, cuyo titulo es: *La Inocencia Vindicala, Respuesta, que dà el Reverendissimo P. Fr. Juan de la Anunciacion, General del Orden de N. S. del Carmen Descalço, à unas notas contra la Vida Interior del Venerable señor Don Juan de Palafox y Mendoza.* Y para explicar mi parecer, digo; que aviendole leído con toda la atencion, que pide la gravedad de la materia, que trata, reconozco se hallan en él: *Opportunitas in exemplis, fides in testimonijs, proprietates in epithetis, urbanitas in figuris, virius in argumentis, pondus in sensibus, flumen in verbis, fulmen in clausulis.* Que son las nobles calidades, que Sydonio descubrió en otro semejante Libro, y coronan gloriosamente todos los aciertos deste. Ningib
Y á la verdad para formar este juicio no era menester aguardar á tan puntual examen; pues para su aptobacion mas calificada basta reparar en su illustre frontispicio; pues en el cele-

celebrado nòbre de su doctissimo Author, en el Sagrado Instituto de su sièpre observantissima Familia, y en lo venerable, y justificado de la materia, que trata, conocerá qualquiera, que despassionadamente lo mirare, que se halla en èl: *Crebrior voluptas, multæ sententiæ, multi flores, nulli sensus tardæ, nulla iners structura, omninoque non tantum sani quim & fortes sunt omnes, & læti, & alacres, & pleni sanguinis, atque coloris.* Como escrivia Angelo Polifiano præfatione in Quintilianum.

Reconoce por patria feliz este Libro la Religiosissima, y Doctissima Religion del Carmen Descalço, aquel eminentissimo olimpo de la perfeccion mas Religiosa, aquella idea sagrada de la Regular Observancia, aquel exemplar animado de lo mas heroÿco de todas las virtudes, aquella escuela siempre floreciente de la mas verdadera, y solida sabiduria, y aquella desvelada amante de la verdad mas pura, y en fin de quien con toda propiedad puede dezirse, lo que S. Basilio escrivid del Paraíso diziendo, que le avia formado Dios: *Locum omnem creaturam excellentem, pulchritudine admirabilem, in sublimi editum, & undique conspicuum nullis renebris propter celsitudinem obnoxium, quem Astra orientia colustrarent ex omni parte lucidum, iucundæ tempestatis temperiem obtinentem, ac repletiſſimo illustrem.* Y concluye, que le avia formado Dios de tan benigno, y apacible temperamento: *Ut terra esset pinguis, mollis, & vere lacte, ac melle fluida ad fertilitatem frugum accommoda, ac fertilissimis aquis irrigua, que incredibilem pulchritudinem haberem subtiles, ac perspicua, & multum quidem incunditatis aspectantibus, plus vero utilitatis ventibus offerentes.* Y siendo este Libro fruto producido, y sazornado en region tan fertil, en clima tan benigno, y en temperamento tan favorable, como no será sano, como no será hermoso, como no será vtil, como no será saludable?

Es su Author el Reverendissimo, y Doctissimo Padre Fray Juan de la Anunciacion, y dignissimo General de la Sagrada Reforma del Carmen Descalço. O! quanto dixerá mi veneracion de las relevantes prendas en todas lineas, que adornan este Religiosissimo Prelado, si el justo temor de no

morti-

mortificar su modestia no me embarazára, dixerá, ponderará su esclarecida, y calificada nobleza, bien conocida de quantos profesan la verdad, y tienen noticias ciertas del origen, y de la Patria de su Reverendissima; pero esto lo omito, porque su Reverendissima la hizo mas lustrosa con olvidarla, y porque se verifica en su Reverendissima lo que de San Basilio dixo San Gregorio Nazianzeno: *Si ex progenitoribus magnum Basilium laudare vellem multa ex eius nobilitate generis dicere haberem: verum ipse non ex maioribus, sed ex sese à propria virtute nobilitatem potissimum sumendam duxit.* Dixerá mucho de su virtud siempre estimada, y de su observantissima vida, bien conocida de quantos han tenido la dicha de tratarle; pero lo dexo, porque aviéndo vivido desde fus mas tiernos años en la Sagrada Reforma de Carmelo, y aviéndo ocupado en esta prudentissima, y observantissima Religion todos los puestos hasta el supremo de General, con tan comun aprobacion, y aplauso, no necesitá la integridad de su vida para con todos los prudentes, ni de mayor recomendacion, ni de mas eloquente panegyrico, y aviéndole oy colocado su Religion Sagrada en la dignidad suprema; me parece, que está diziendo à su Reverendissima, y à todos lo que el Rey Theodorico dixo à Casiodoro: *Quamvis proprio fruatur honore, quod est natura laudabile, nec de sui probata conscientia fasset, cum generat animo dignitates (omnia si quidem bona suis sunt coniuncta cum fructibus: nec credi potest virtus, que sequestratur à premio) tamen iudicij nostri culmen excelsum est, cum qui à nobis probebitur præcipuus & plenus meritis aestimatur, nam si æquabilis credendus est, quem iustus elegerit, si temperantia præditus, quem moderatus acivus omnium profecto capax potest esse meritum; qui iudicem cunctarum meruit, habere virtutum. Quid enim manus queritur, quam hic invenisse laudum testimonia ubi gratificatio non potest esse suspecta.*

De lo eminente de su sabiduria tambien pudiera dezir mucho, si su mayor credito no consistiera en saber, que su doctissima, y prudentissima Religion fió à los aciertos de su pluma.

ya los desvelos de sus estudios la continuacion , y el vltimo complemento del curso Theologico Salmanticense, que es lo mismo, que averle fiado todo el credito de su sabiduria, todo el acierto de su enseñanza, y el mayorazgo mas precioso, que en materia de letras tiene esta Sagrada Reforma; pero què mucho, que se le fiassè, si viò, que su Reverendissima cumplia con la advertencia de oro de San Geronimo, que escribiendo sobre Isaias, dixo assi: *Sectari sapientiam, que non est in folijs, ac flore verborum, sed in medullis, ac fructibus sensuum, que non aurem prater volat, sed animam reficit.* Y assi puedo yo dezir de su Reverendissima lo que Enodio dixo de otro Juan: *Ad arcem scientiæ pervenisti, summam perfectionem adeptus es. Gratulor de mense, laboras circa studia, lucem in colloquijs diligis, lectioni devotus insistis; Et ita fructus multiplicium Authorum non solum Theologia; verum, Et Canonici, Civilisque Iuris antecessorum ventilatione purgatur, pulchra sunt, que scribis, sed fortia floribus æque, ac fructibus redimita.* Siendo, pues, este Libro obra de tan religiosissimo, y doctissimo Escritor, consigo se trae la mas segura calificacion de docto, de solido, de seguro, y de verdadero; y solo añadirè yo; hablando con su Reverendissima del Libro, lo que Sydonio Apolinar escribiò: *Plus doces, quam dicis; paucis multa cohibes, Et curæ fuit causam potius implere, quam paginam: ad hoc unica, singularisque doctrina. Et in diversarum rerum assertionem monstrabilis, te totus quæ patuit orbi iure venerabitur.*

La materia de que el Libro trata, es tan piadosa, y tan venerable, que no dudo, que sola su insinuacion se grangeará las estimaciones, y los aplausos de todos los prudentes, y bien intencionados. Es, pues, el argumento deste Libro responder à las acusaciones, ó calumnias, que vn Anonymo opuso à la Vida Interior del Excelentissimo señor, y Venerable Prelado el señor Don Juan de Palafox y Mendoza, impresa en Sevilla el año de 91. y causa especial reflexion el que aviendose impresso esta misma vida ya otras vezes no se aya escrito contra ella papel alguno, y se aya escrito este, y aun otros de que tambien se tiene noticia contra la impressa en Sevilla, algunas

mas vivas luzes se deben de descubrir en esta, y algunas reverberaciones mas activas en su impressiõ, que deslumbrron mas torpemente à la embidia, y à la malignidad; escribe San Basilio el Grande, que la Pantera es naturalmente sangriento enemigo del hombre, y que suele acometerle principalmente à los ojos: *Panthera naturalem habent adversus hominem iram, Et solent, vel maxime in oculis insilire.* Por esso añade el Santo, los que quieren hazer desatinar de colera aquella bestia insana, le ponen delante de los ojos la figura de vn hombre hecha de papel: *Hinc qui insanæ illi bestie illudunt ex cartha imaginem quasi hominem ipsi ostentant.* Y la Pantera entonces llevada de su furor, y ciega de su colera, se arroja à despedazar la imagen, como al mismo original quisiera, y en esto descubre quan implacable es el odio, que al hombre tiene: *Illa verò nimio impetu, ac nulla consideratione facta esse hominem autumans cartam, veluti hominem conspexit atque bino quanto sit in hominem odio ostendit.* Esto mismo me parece à mi ha sucedido con la impressiõ de la Vida Interior del Excelentissimo señor, y Venerable Prelado Don Juan de Palafox y Mendoza, vese en este Libro vna propriissima imagen del hombre interior de tan respetado Principe de la Iglesia, pintanse en él sus mejores, mas proprias, y mas gloriosas acciones, y con tal propiedad, y con tal energia se pintan en el papel, que parece el mismo Venerable Prelado, y en la impressiõ de Sevilla se descubren mas vivas las luzes, centellean mas brillantes los resplandores de sus ojos, la embidia, y el odio, que la sinrazon professò continuamente à tan heroico, y tan valeroso zelador de la honra de Dios; se arroja ciega, y desalumbrada à deshazer con oposiciones, y con calumnias la hermosura de tan perfecta imagen, pareciendole, que con esso descompondrá las glorias del original; pero, ô infeliz! Todas sus iras flacas, y todas sus debiles oposiciones solo sirven de descubrir la danada intencion de sus Autores, y el maligno impulso, que gobierna sus destempladas plumas; pero gracias à Dios, que despertò el zelo ardiente de Elias para defender la inocencia calumniada, y la verdad ofendida, y con nuestro

doctísimo Author, en este Libro responde con tanta evidencia à quanto contra la Vida Interior oponen, y pueden oponer, sin que quede lugar ha hazer otra oposicion alguna, acreditandose el doctísimo Author desta Respuesta, al mismo passo, que el Anónimo se desacreditó con sus impugnaciones; pues como dixo San Basilio: *Scire enim vos velim, quod contumelias imponere, & detrabere aliquibus petulant lingua, ac mente minime candida improborum, & eorum qui hominibus odium conciliant opus esse, at omni studio conari mendacium refellere virorum est frugi, ac eorum qui & sibi ipsis boni consulant, & multorum securitati student.* Y el doctísimo Author de esta Respuesta la dà tan concluyente, y tan verdadera á todos los cargos de la acusacion, que el Anónimo no puede hazer mas, que callar de corrido, y avergonçado; porque para las evidencias, no se hizieron las respuestas, sino los rendimientos: Por todo lo qual, y por no tener cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, lo juzgo por muy digno de que se imprima para la publica enseñanza, &c. Así lo siento: En Sevilla à 5. de Julio de 1694. en esta Casa del Espíritu Santo de Clerigos Menores.

Juan Navarro Velez,
de los Clerigos Menores.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Doctor Don Joseph de Bayas, Pro visor, y Vicario General de Sevilla, y su Arçobispado por el Ilustrísimo, y Reverendísimo señor Don Jayme de Palafox y Cardona, mi señor, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arçobispo de esta dicha Ciudad, y Arçobispado, del Consejo de su Magestad, &c. Damos licencia por lo que toca à este Tribunal, para que se pueda imprimir, è imprima un Libro cuyo título: *La Inocencia Vindicada, Respuesta, que dà el Reverendísimo Padre Fray Juan de la Annunciacion, General del Orden de nuestra Señora del Carmen Descalços, à unas Notas contra la Vida Interior del Venerable señor Don Juan de Palafox y Mendoza.* Atento à no contener cosa, que se oponga à nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres, sobre que handado su censura, y parecer las personas doctas, á quien cometimos la vista, y examen del dicho Libro: con tal, que esta nuestra licencia, y los dichos pareceres se impriman al principio de cada volumen. Dada en Sevilla à treinta de Julio de mil seiscientos, y noventa y quatro años.

Joseph Bayas.

Por mandado del señor Provisor.

Juan Francisco de Alvarado.

APRO-

APROBACION

Del Reverendissimo Padre Maestro Fray Francisco Blanco, de la Sagrada Orden de Predicadores, Predicador de su Magestad, su Theologo, y Calificador del Consejo, Prior, que ha sido del Real Convento de San Pablo de Valladolid, Compañero, y Secretario que fue del Reverendissimo Padre General de la dicha Orden, &c.

M. P. S.

POR Orden de V. A. he visto vn Libro, cuyo titulo es: *La Inocencia Vindicada, Respuesta que dà el Reverendissimo Padre Fray Juan de la Anunciacion, General del Orden de Nuestra Señora del Carmen Descalço, à unas Notas contra la Vida Interior del Venerable señor Don Juan de Palafox y Mendoza*; y aunque por otras obras de mayor elevacion, no tuviera el conocimiento de las grandes prendas del Author, formàra el mismo concepto, viendo en este Libro, aunque tan breve, compendiada su grande erudicion en la abundancia de las mejores noti-

cias, y la modestia en las palabras; es la modestia la primera prenda de la sabiduria, y la que distingue su origen; ay sabiduria terrena, y diabolica, y sabiduria de el Cielo, y las señas, que las distinguen las dà el Apòstol Santiago en su Canonica c. 3. *Non est enim ista sapientia desursum descendens; sed terrena, animalis, & diabolica.* Et paulò infra: *Quæ enim desursum est sapientia, primum quidem pudica est, deinde pacifica, modesta, &c.* Veálle en el Libro clara la distincion de vna, y otra sabiduria; pues en los parrafos del Anonymo se descubrió la intencion de denigrar la fama de tan venerado sujeto, y en la defensa del Author no se hallará exceder la modestia, que pide la erudicion, y sabiduria verdadera, aun impugnando, y defendiendo tan propria causa. Llamola propria, porque si el Ilustrissimo, y Venerable señor Palafox remitió, y fió de tan esclarecida Religion su Vida Interior, sugetando à su docta censura el que falliese à luz, ò se sepultase en el olvido, no pudo ser culpa del señor Palafox, el que aya salido; y à ser culpable seria de quien la sacò: luego causa propria es de la Religion la que se defiende, y por consecuencia mas digno de alabar lo que se contiene tan elevada pluma sin romper la modestia en el agrio de las voces, tirando solo à manifestar la verdad, que el papel impugnado tirò à oblcurecer, sin que en toda esta obra halle cosa digna de reparo, ni que le pueda impedir la publica luz. A si lo siento, salvo, &c. Santo Thomas, Madrid Junio 9. de 1694.

Fray Francisco Blanco.

¶¶¶¶

LI

LIGENCIA DEL CONSEJO.

Don Manuel Negrete y Angulo, Escrivano de Camara del Rey nuestro señor, de los que en su Consejo residen, certifico, que por los señores del se dió licencia à Fr. Juan de la Anunciacion, General del Orden de Descalços de N. Señora del Carmen, para que por vna vez pueda imprimir vn Libro intitulado: LA INOCENCIA VINDICADA, y defensa á la Vida Interior del Obispo Don Juan de Palafox, de que hizo presentacion ante los dichos señores: con tanto, que la dicha impressiõ se haga conforme al original, que vâ rubricado, cada plana de mi rubrica, y firmado al fin de mi nombre, y con que despues de impresso no se pueda vender, ni venda sin que primero se trayga ante los dichos señores del Consejo, juntamente con el dicho original, para que se vea si la dicha impressiõ está conforme á el, ò que se trayga se de Corretor para ello nombrado por los dichos señores del Consejo, de como se vió, y corrigió la dicha impressiõ por el dicho original, y se imprimió conforme á el. Y que quedan impressas las erratas por ellos apuntadas por cada Libro, que assi fuere impresso, para que se tasse el precio, que cada vno haviere de haver, y con que el Impressor, que assi imprimiere el dicho Libro, no imprima el principio, y primer pliego, ni entregue mas de vn solo Libro con el original al Author, ò persona, á cuya costa se imprimiere, hasta que antes, y primero esté corregido, y tasado

por

por los dichos señores del Consejo, y estando hecho, y no de otra manera se pueda imprimir el dicho Libro, principio, y primer pliego del, y sucessivaméte se ponga esta Licencia, y la Aptobacion, Tassa, y Erratas, pena de caer, è incurrir en las penas contenidas en las leyes, y Pragmaticas destos Reynos, que cerca de ello disponen, como consta del Decreto de la dicha licencia, á que me refiero. Y para que dello conste doy esta certificacion, en Madrid á diez y seis dias del mes de Junio de mil y seiscientos y noventa y quatro años.

*Don Manuel Negrete
y Angulo.*

EL IMPRESSOR. AL QVELEYERE.

A Viendo llegado à mis manos vn tomo de la nueva impressiõ , que en las dos lenguas Española , y Italiana se hizo el año pasado de 93. en Roma por Juan Jayme Komarek Bohemio, de la Vida Interior de el Venerable, è Illustrissimo Siervo de Dios el señor Don Juan de Palafox y Mendoza, que impugna el Anonymo , à quien confuta esta defensa , y hallado en ella la Aprobacion , y Licencias , que en aquella Apostolica Corte se dieron para repetirla en la Prensã, estimulado de mi devociõ al Siervo de Dios, y de el derecho, que me concede aver salido de mi Oficina el Libro, que yo imprimi por el año pasado de 91. y sirvió de original para la traducciõ Toscana , que se presentó manuscrita à los Superiores, y para la impressiõ Castellana , que se estampò con ella, passo à participarlas à la noticia de todos, aunque, porque no pierdan de su energia, y por mayor veneracion, las dexaré en el Idioma Latino, en que se entregaron á los moldes ; pues para los Doctos es ociosa la traducciõ, y para los demás no la juzgo necessaria: y son fielmente copiadas en la forma, que se sigue:

APRO:

APPROBATIO.

Reverendissimi Patris Fr. Honorij ab Assumptione, Carmelita Excalceati, Philosophiæ, ac Sacræ Theologiæ, in Collegio Bononiensolimi Prælectoris; Conventus Mediolanensis Prioris; Provinciæ Longobardiæ Provincialis; Provinciæ Genuensibus, & Romanæ, ac Pedemontanæ semel Visitatoris Generalis; Ordinis totius P. Deservitoris Generalis. Vicarij Generalis, & Præpositi Generalis: nunc verò Sacrarum Congregationum Rituum, & Indicis Consultoris.

JESUS. MARIA.

Reverendissimi Patris Fratris Thomæ Mariæ Ferrari Magistri Sacri Palatii Apostolici mandatis obtemperans, Librum manuscriptum accuratè perlegi, cui titulus est: *Confessione, è Confusione, Colpe, è Lagrime di un Peccatore enormissimo per i suoi gravissimi eccessi*: nihilquè in eo aut Catholicæ Fidei, aut sanæ doctrinæ, aut bonorum morum institutioni adversari, quinimò plurima, quæ maximè prosint, deprehendi. Mentem excitat Operis præstantia, cogitquè Dominò Deo humiliter effari: *Eccè veritatem dilexisti pijsimi Viri Auctoris, proprias culpas confitens, incerta, & occulta sapientiæ tuæ manifestasti ei*: non nisi siquidè diviniæ hic elucet notionis, nonnisi mysticæ, celestisquè Anagogiæ affectiones servent, & exuberant è corde contrito, & humiliato, quod nunquàm despicit Deus, semperquè misericorditèr, ac benigne respicit, ut influxu mirabili gratiæ suæ abundantius repleat; Verè sapientiæ non modò normam, sed praxim quoquè Auctor egregius præfert, dùm proprias detegit, & consitetur culpas, quod heroicæ virtutis scopum attingisse est; ad rem Magnus Gregorius mor. 22. cap. 54. *Imitentur, qui volunt, castitatis continentiam, mirentur integritatis institutam, mirentur viscerum pietatis*, ego autèm in eo non minùs admiror confessionem humillimam peccatorum, quàm toi sublimium gesta virtutum; Scio enim, quia per infirmitatis verecundiam plerumquè gra-

visoris

vioris est certaminis, commissæ peccata prodere, quàm non admissa vitare. Peraptè rei tantæ præplausisse, videtur David Psalmo 95. canens: *Confessio, & pulchritudo in conspectu eius, sanctimonia, & magnificentia in sanctificatione eius*; Adhæc sic Hugo scribit: *Confessione iungitur decor, iungitur pulchritudo; habes utrumquæ, confessionem, inquit, & decorem induisti. & confessio, & pulchritudo in conspectu eius: revera ubi confessio, ibi pulchritudo, ibi decor.* Tandem confessioni culparum dolor, simul & amor privum addunt lachrymarum; His compunctissimus Auctor detinam in contrito corde, & in exarato volumine alit, & nutrit sapientiam, quod in plorantis Magdalene lætissimo eventu meditabatur Ambrosius super Luc. inquit: *In cuiuscumque interiorum domum Iesum intrasse cognoveris in penetralibus recumbentem, accurre ad pedes, hoc est, vel exremam partem quære sapientiæ; lachrymis confitere delicta; Bonæ lachrymæ, quæ non solum nostrum possunt lavare delictum, sed etiam Verbi Cælestis rigare vestigium, ut gressus eius in nobis exuberent.* Itaque quod magis volumen hoc lachrymarum fluentia rigant, eò magis Verbi Cælestis apparent vestigia, æternæque Sapientiæ in eo gressus multiplicantur. Nullum subest, aut offensæ, aut erroris discrimen, quinimò penitentia aspera sunt in vias planas; prodeat itaque ad animarum commune bonum Liber iste: ita sentio. Romæ in Conventu S. Mariæ de Scala 11. Iulij 1692.

Fr. Honorius ab Assump. Carm. Excalceatus.

Luego está la Licencia de el Ilustrissimo, y Reverendissimo señor Monseñor Obispo Neronense, Ordinario, y Vicegerente de Roma.

Imprimatur,

Si videbitur Reverendissim. Patri Mag. Sacri Palatii Apostolici.

Horatius Fortunatus Episc. Neritonensis Vicef.

Y ultimamente la de el Reverendissimo Padre Maestro de el Sacro Palacio.

Imprimatur,

Fr. Thomas Maria Ferrari Ord. Præd. Sac. Apost. Palat. Magister.

FE DE ERRATAS.

EN la licencia de la Orden lin. 4. *Disfinitorio*, lee *Disfinitorio*. En la censura del Padre Maestro Reluz lin. 37. *especial*, lee *especial* Fol. 2. lin. 2.º de todo, lee de 101as. Ibid. lin. 33.º la kén leg. le déon. Ibid. la han leydo, lee *la han leydo* Fol. 3. lin. 4.º (*se persuaden*) lee (*se persuaden*). Ibid. lin. 31. *harefis*, lee *herefis*. Fol. 4. lin. 19. *despiendos*, lee *despiendos*. Fol. 5. lin. vit. *fin*, lee *fino*. Fol. 7. lin. 3.º *yo con ellos*, lee *yo con ellos*. Fol. 11. lin. 27. *mandado*, lee *mandato*. Fol. 13. lin. 31. *insignaron*, lee *insignaron*. Fol. 14. lin. 43.º *ad insignandum*, lee *ad insignandum*. Ibid. lin. 9.º *long*, lee *longi*. Fol. 45. lin. 29. *nugabatur*, lee *nugabatur*. Fol. 19. lin. vit. *arribus*, lee *arribus*. Fol. 13. lin. 24. *onorat*, lee *onorat*. Fol. 29. lin. 21. *mulier*, lee *mulieri*. Fol. 41. lin. 18. *debe tener*, lee *debe de tener*. Ibid. lin. 28. *escrivui*, lee *escrivi*. Ibid. *subit*, lee *subit*. Fol. 60. lin. 34.º *lo que se refiere del señor Palafox*, lee *lo que refiere el señor Palafox*. Fol. 62. lin. 24. *reedificare*, lee *reedificare*. Fol. 67. lin. 30. *mono*, lee *no*. Fol. 70. lin. 31.º *en el aquel*, lee *en aquel*. Fol. 76. lin. 6.º *ballaria*, lee *no ballaria*. Fol. 82. lin. 17.º *Gnadero*, lee *gaudere*. Fol. 94. lin. 23.º *afalsamente*, lee *falsamente*. Fol. 95. lin. 8.º *proba*, lee *prueba*. Ibid. lin. 10.º *gremio*, lee *gremio*. Fol. 107. lin. 13.º *Matrí*, lee *Matrix*. Fol. 109. lin. 13.º *prescindo*, lee *prescindo*. Fol. 110. lin. 20.º *sed David*, lee *sedem David*. Fol. 123. lin. 4.º *Raguel*, lee *Raguel*. Fol. 126. lin. 15.º *obedientissim*, lee *obedientissimo*. Ibid. *huevo* (*no sin gran dolor foy de practicar el mandato*) lee *huevo* (*no sin gran dolor foy de practicar el mandato*). Fol. 127. lin. 30.º *llorado el alucinamiento*, lee *llorada la alucinacion*. Fol. 119. lin. 24.º *lo impone*, lee *le impone*. Fol. 119.º en el mismo 36.º *Animo*, lee *Anonimo*. Fol. 141. lin. 15.º *sentitido*, lee *sentido*. Fol. 148. lin. 20.º *ceñidos*, lee *ceñidos*. Fol. 154. lin. 1.º *muy de su proxima muerte*, lee *de su muy proxima muerte*. Ibid. lin. 31.º *no lo creo*, lee *no lo creo*. Fol. 163. lin. 24.º *substituyo*, lee *substituyo*. Fol. 174. lin. 10.º *circumfulsit lux*, lee *circumfulsit enim lux*. Fol. 185. lin. 3.º *bonadad Dios*, lee *bonadad de Dios*. Fol. 201. lin. 22.º *gongojaba*, lee *congojaba*. Fol. 211. lin. 2.º *glotonia*, lee *glotoneria*. Fol. 214. lin. 9.º *poter*, lee *potes*.

En el Indice litera A verbo Anonymo blasfemo, lee blasfemo Ibid. litera I. verbo señor Don Juan de Palafox: *descripcion de su Vida*, lee *descripcion de su Vida*.

Este Libro intitulado: *La Inocencia Vindicada, Respuesta que dà el Reverendissimo Padre General Fray Juan de la Anunciacion, á unas notas contra la Vida Interior del señor Palafox*: Corresponde à su Original con estas erratas Madrid, y Julio 23. de 1694.

Licenc. D. Simon Ioseph de Olivares y Bakazar.

SU

SUMA DELA TASSA.

TAsaron los señores del Consejo Real de Castilla, este Libro de la *Inocencia Vindicada*, á seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta en su Original, à que me refiero, y para que conste doy esta certificacion en Madrid, y Julio à 28. de 1694.

*Don Manuel Negrete
y Angulo.*

RES-

RESPUESTA

Q V E

FR. JUAN
DE LA

ANUNCIAION,
RECTOR DEL COLEGIO
DE CARMELITAS DESCALZOS
DE SALAMANCA,

DÁ A VN PAPEL

ESCRITO CONTRA
el Libro de la VIDA INTERIOR del
Excelentissimo señor, y Venerable
Obispo Don Juande Palafox
y Mendoza.

INTRODUCION, Y MOTIVOS DE ESTA RESPUESTA.

QUIEN aya sido el Excelentísimo señor, y Venerable Obispo Don Juan de Palafox y Mendoza; quantas sus prendas naturales; quantas, y quan superiores las de la gracia; quales las altas dignidades; que tuvo; quantos, y de quanta elegancia llenos, los muchos libros, que escribió: es tan notorio al mundo; que no necesitó referirlo, ni aun acordarlo. Porque todas estas cosas le hizieron sujeto heroico, conocidísimo, no solo en España, donde nació, y en la America, donde muchos años gobernó, sino en toda la Christiandad, y singularmente en Roma, cabeza suya, y del mundo: sin que de este aya región ilustre, à donde no sea celebrado el santo Varon Palafox; dè en sus libros, dè (lo que mas importa) en la fama verdadera de sus excelentes virtudes: De suerte, que no sin causa puedo dezir de tan gran sujeto, lo que San Athanasio *in Apolog. de fuga sua* dixó del grande Ofio, nuestro Español: *Nam de magno, & grauissimæ ætatis viro, eodemque confessore Ofio, qui vere Ofius est, id est, sanctus; superfluum arbitror mentionem facere, quæm nullus f. rtassisset, qui cognitum non habeat eum ab istis quoque in exilium missum esse. Non enim quidquam latere potest in viro illo tantæ claritudinis.* Asi que no es mi intencion, ni mi assunto escribir la vida, virtudes, y excelentes obras del Ilustrísimo Palafox. Y quion de todo esto deseara mas especiales noticias, hallará satisfacion en la vida, que del Sieryo de Dios escribió

larga, y eloquentemente el R. P. Antonio Gonzalez de Rosende, de la Sagrada Religion de los Clerigos menores. Fuera de que no pocas ocurrirán en esta Respuesta.

2. Es, pues, su motivo, y mi blanco muy diferente, y mas limitado. Escribió el Ilustrissimo Palafox muchos libros de diferentes materias, casi todos espirituales, llenos de piedad Christiana, y zelo del aprovechamiento del proximo. El ultimo fue una relacion de su vida, y exercicios, à quien dió el titulo de *Confesiones, y confusiones, cargos, y lagrimas de un pecador enormissimo por sus grandissimas culpas*. Pero los que algunos años despues de su muerte cuydaron de la impresion de este libro, variaron, ò mejoraron su titulo (à caso por hazerle mas breve, manifestando juntamente el Autor. Y sugeto con el de *Vida interior del Ilustrissimo, y Venerable señor Don Juan de Palafox, &c.*) Assi despues de la impresion de Bruxelas año de 1682. y la de Barcelona año de 1681. Salió à luz en la de Sevilla año de 1691. Y este libro al passo, que fue muy deseado, ha sido recebido con general aplauso de todas las personas espirituales, y que tratan de virtud: porque la hallan practicada en la vida de este Siervo de Dios con admirables exemplos, de humildad, en la confession de sus culpas, de penitencia, en las lagrimas, ayunos, y mortificacion de su cuerpo; de amor de Dios, en fervorositimos actos; de zelo, y justicia, en la defensa de la inmunidad Ecclesiastica; de fortaleza constante, en la paciencia con sus emulos, y pelea con los demonios; de continua oracion, en su continuo exercicio, y en la tarea de sus vigiliass; de mansedumbre, y piedad, en la familiaridad con los pobres, y en la aplicacion à enseñar los idiotas, y los niños; de pobreza Evangelica, en el trato sumamente pobre de su persona, y assi finalmente de otras virtudes. Porque de todos se hallan maravillosos exemplos en esta vida, junto con muchas misericordias, y favores, que la piedad Divina quiso comunicar à su Siervo. Y assi fue tal el buen recibo de este libro, que no solo personas virtuosas la leen à solas para su aprovechamiento, sino que muchissimas Comunidades Religiosas la han leído publicamente en sus Refectorios para edificacion comun. Y todos hallan en él, muchos primores espirituales, que copiar en sí.

Pero

3. Pero es tan peregrino el genio de algunos hombres, que fueren de proposito elegir vn sugeto muy grande, que impugnar, vn contrario muy eminente, que deslucir: haziendo gala de derribar (si pudiesen) los colosos de este genero mas elevados. Como si por ser enemigo del dia ganasse glorias el Buho, ò si por oponerse al Sol dexasse la nube de ser vapor terreo, y dissipable. Mas para confusion vergonçosa de tan mal inclinados ingenios, basta solo el nombre acreditado de lo que acusan, sin que necessiten de otra apologia los heroes, à quien se oponen. De este genero, y parto de tan vil empleo, à llegado à mis manos vn papel escrito con singular malicia contra el libro de la *Vida interior* del Ilustrissimo Palafox; ò lo que es mas verdad, contra la vida y persona de tan Venerable Prelado: porque nos le pinta (y juzga, lo convence) sobervio, ambicioso, vano, hypocrita, illuso, ignorante, artificioso, y vengativo, &c. De manera, que obliga (si persuade) à que mudemos concepto, y en lugar del que teniamos de vn Siervo de Dios, pongamos el de vn condenado à las penas del Infierno, correspondientes à los vicios, y culpas enormes, que deduce de su vida. Tales transformaciones puede intentar vn ingenio peregrino.

4. Mas de verdad causa lastima, que se hagan semejantes gallardias en sugeto tal. Y creciera mas mi admiracion, y aun mi pena, si viera el papel con titulo, ò firma de persona, que le diese autoridad. Pero viendo de fuso de esto, luego le juzgué despreciable, y aun sospechoso: porque tal concepto hazen los cuerdos de papeles volariles sin Autor. Assi procuraron los Pelagianos introducir su heregia, como observò Baronio anno 411. *Hoc namque anno cum nondum Authoris nomine Pelagiana heresis vulgaretur, sed eius prava dogmata questionum nomine aspergerentur.* Y anno 1412 añade: *Quod Authores minime proderentur, sine Authoris nomine heresis impugnabantur.* Y anno 1413. *Quod autem proprium est hereticorum, clandestinis, insar colubris, spiritus irrepere, in eodem, quem ad Demetriadem librum scripsit, suum tacuit nomen.* Marcion herege alegaba en su favore el texto de vn Evangelio; pero Tertuliano, porque vió à este Evangelio sin titulo de Autor le despreció con estas palabras: *Et possum hie gradum.*

4
gradum figere, non agnoscendum contendens opus, quod non erigat frontem, quod nullam constantiam praeferat, nullam fidem reprobantat de plenitudine tituli. Et professione debita Authoris. Así le refiere Guevara in Titulum D. Mathei observ. 1. num. 1. añadiendo ser la ocultacion del nombre del Autor de vn libro, ò papel, aborrecible à todos los hombres. Porque quien à si se encubre, por el mismo caso manifiesta ser sus acciones tan abominables, y tan inficionadas con el veneno de vna perversa intencion; como sugetas à vna infamia ignominiosa, que el mismo Autor se averguença de ellas. *Nam designat statim ingrati animi actiones in visas pravae intentionis veneno infectas; adeo infamiae, Et ignominiae additas, ut eas plane suis erubuit Author.* Y el Maximo Doctór San Geronimo convenció este odio, y perverso modo de proceder atendiendo al fin, que no puede dexar de ser muy parecido al modo, que le induce; porque si el fin fuera bueno, no tenía necesidad de enmascararse el que escribe. Así arguye lib. 4. in Jerem. in proemio ad cap. 18. *Aut bona sunt, quae docetis, aut mala? Si bona, defendite liberè. Si mala, quid occultè miseris ingulatis errore, rectaeque fidei ad discipulos simplices quosque iactatis expositionem? Quae si vera est, cur absconditur? Si falsa, cur scribitur?*

5
 Por estas razones mirando aquel papel sin título, sin firma, sin Autor, juzgué que no merecia la satisfacion de algun hombre cuerdo, que defendiese al Ilustrissimo Palafox; sino el desprecio de todos. Juzgué tambien, que el tal papel era vándera levantada por la passion de algun animo iniquo; y sería presto arrastrada, y recogida (como vil despojo de vn enemigo) por el Tribunal integerimo de la Santa Inquisicion. Y así antes me consolaba con ignorar el nombre del Autor de tan aborrecible libelo. Porque como dixo S. Juan Chrysostomo, *Hom. 5. in 1. ad Corinthi. b. Ne nomina quidem eorum audire volumus, qui decipiunt.*

6
 Però considerado por otra parte el daño, que aquel papel podía hazer en animos, ò de menos comprehension de la verdad, ò de afeccion menos pia à la persona, y virtudes de tan excelente Prelado. Porque de verdad fu Autor es muy artificioso en fingir, y levanta tales nublados, que escurecen al Sol; y vñ de tan mali-

ciosos

5
 ciosos colores, que desfiguran al sujeto, y le ponen feo. Por esso me pareció necesario, el que quanto antes se le diese satisfacion, à lo menos mientras no le retira de la luz publica el Sagrado Tribunal. Y aunque otros (como espero) la daràn mas cumplida, quise yo dar la que pudiesse. A que me apliqué gustoso, lo vno por amor de la justicia, que se halla muy ofendida en los agravios de tan venerable persona. Lo otro por defender el alto concepto, que tengo de sus excelentes virtudes. Lo otro por corresponder en algo al mucho amor, que el señor Palafox tuvo à mi Religion, y explicó con singulares demonstraciones; ya en escribir aquellas notas celebres à las Cartas de mi Madre Santa Teresa, que se leen con gusto, y aplauso comun; ya en ilustrar con pijsimo comentario las revelaciones de nuestra Religiosa, y Venerable Virgen Francisca del Santissimo SACRAMENTO, en aquel libro, que con titulo de *Luz à los vivos, y yscarmiento en los muertos* despertó la tibieza de muchos vitios para temer el Purgatorio, y focorrer los difuntos, que en él padecen: ya en el trato familiar con nuestros Religiosos, à quienes, como à Padres espirituales, manifestaba sus cosas, y se las fiaba para la direccion de su espiritu: y ya finalmente en la suma confianza, que hizo de los Prelados de esta Religion; dexando el libro de su *Vida Interior*, no solo en sus manos, sino en su arbitrio, para que hiziesen del lo que juzgassen mas acertado, ò publicandolo, ò suprimiendo. Sobrados motivos para empeñar à qualquier Carmelita Descalco en la defensa de sujeto tan santo, tan amigo, tan padre, tan señor, y bienhechor. A que en mi (acafo para excitar mi resolucion) se añadió el mandato de nuestro Reverendo Padre General Fray Alonso de la Madre de Dios, afectissimo al santo señor Palafox.

7
 Con esso me apliqué à leer con atencion el papel del Anonymo para responderle. Y ciertamente deseaba reducirle à puntos, ò conclusiones, por proceder con mayor distincion, y claridad conforme al vfo de la Theologia Escholastica; en que no pocos años (aunque el fruto es poco) me exercité. Pero defendáhemè presto reconociendo este camino imposible, no solo por la multitud de varias, y enmarañadas materias, que el papel junta (à caso para hazer menos facil la respuesta) sino (y mucho mas) porque apenas

apenas tiene periodo, que no oculte algun veneno: y quando parece mas piadoso, alli esconde, ò algun baxio, en que se hunde el discurso; ò algun escollo, en que descalabre el afecto: que todos son artificio los hijos de vn parto, qual señaló S. Zenon *sub finem serm. de liuore* con la elegancia, que fuele: *Simulatio de inuidia stirpe procedit: nam bilinguem esse hominem; & duplici mente, non aliunde, quam de inuidia nascitur. In profundo namque cordis odium tegit; in labiorum vero superficie coloratam dulcedinem profert. secundum obiectos marinis fluctibus scopulos, qui exiguae aque respiratione cooperiti, ignorantibus; & incautis improvisa naufragia moluntur.* Y assi me veo obligado (aunque no quisiera por no ofender la piedad de quien leyere) à trasladar en este papel el del Anonymo, refiriendo fielmente sus clausulas, y respondiendo inmediatamente à ellas. Que assi lo hizieron en semejantes ocasiones los Santos, y hombres graves, ocurriendo à papeles de hereses, y de personas sospechosas, y sin nombre de Autor, como se puede ver en San Agustin contra epistola[m] Parmeniani tom. 7. y contra duas epistolas Pelagianorum eodem tom. in 2. part. y en el Decano Louanien[se] en las respuestas à Lutero, Bucero, Calvino, y en Fray Pedro de Cafales en la satisfacion à Pedro de Vallé Clausa (si tenia este nombre) y en otros muchos. Porque aunque tales escritos divulgados por si solos, sean perjudiciales, y por esso se prohiban; essa este inconveniente, quando llevan inmediatamente consigo el antidoto de la satisfacion, y respuesta, que deshaze lo que pudiera dañar. Y assi desseo proceder.

8. Pero ante todas cosas protesto dos. La primera, que yo no conozco la persona, que escribió el papel, y por consiguiente que estoy muy lexos de pretender agraviarla. Ignoro tambien de qué naciones, de qué instituto: porque nada de esto me descubre el papel, aun leido con atencion de dar caza à esta noticia: que à la verdad importa muy poco. Y lo más que por algunas frases, estilo, y maliciosas subtilezas (que el Latino llama *argutias*) me estiendo à sospechar es ser Italiano, aunque ni en esto me afirmo. Pero sea quien fuere, lo que vnicamente pretendo es satisfacer à las objeciones, que formó contra el libro de la *Vida Interior* del Ilustrissimo Palafox, repeliendo juntamente las calumnias con que

que cargó tan alto sujeto. Si de camino quedare el Anonymo convencido de falso, y de otros excessos, la culpa se tendrá el calumniador; pero no yo, que solo desseo defender la justicia, y quisiera este efecto sin aquél; aunque no es facil el separarlos. La segunda cosa que protesto, y está incomparablemente mas, que en todo lo que dixere (como en lo ya dicho) de las virtudes, excelencias, obras heroicas, noticias sobrenaturales, maravillas, y cosas semejantes del Ilustrissimo Palafox, no es mi intencion darle algun honor, ò titulo de Beato, Santo, ni otro alguno de aquellos, cuya concessión pertenece à la Sede Apostolica. Ni pretendo, que de sus cosas se tenga mas fee, que la humana, y meramente historial, qual merecen las vidas, y relaciones de otras personas virtuosas, que cada dia se imprimen, y divulgan. Antes mi desseo es, obedecer con simplicissimo rendimiento en esto, y en todo el mandato de nuestro Santissimo Padre Urbano Octavo acerca de estas materias, que para el caso supongo aqui, como expreso de *verbo ad verbum*. Entendidos, pues, los motivos, y moderacion desleada de esta Respuesta, oigamos ya al Anonymo en su papel, siguiendo la particion, y números, en que lo ordena.

ANONYMO. §. I. NUM. I.

A Viendome inflado, que dè con sinceridad mi parecer sobre la Vida Interior, que de si escribió el Ilustrissimo señor Don Juan de Palafox, he juzgado conveniente el darle con libertad, según lo que siento. Porque, ò las objeciones que ya pondré a esta vida, tendrán fundamento, ò no lo tendrán? Si lo tuvierén será servicio de Dios hazer que las reparen aquellos, à quien tocan: para que ninguno de ellos corra peligro de enganarse en tan grave causa, qual es canonizarse un hombre; esto es, declararse con sententia infalible, digno de ser invocado de toda la Iglesia. Si no la tuvierén, no debiendo hazer algun caso de tales objeciones; yo con ellos no avré causado algun perjuizio à quien por otros titulos pudiera ser tenido por digno de tanto honor.

RESPUESTA.

9. **N**O dize el Anonimo, quien le instò, ni pudo señalar mas que à si. Instòle su malicia, su embidia, su desafecto, y el miedo de doblar la rodilla al Venerable Palafox. Pero eegòle la passion, de fuerte, que en pocas lineas se descubre incofsequente, que es caràcter de engañoso. Porque instado à dezir su parecer con *sinceridad*, se ofrece à darle con *libertad*; que son cosas muy distintas; pues la sinceridad es encogida, y la libertad defembuelta. Y la del Anonimo tanto, quanto descubren las injurias à tan Santo Prelado referidas en el num. 3. y muchas mas, que leerèmos en su papel. O què libre! *Quem* (ex Horatio in dictis Alphonfi) *neque pauperies, neque mors, neque vincula terrent, ni la ley de Dios.* Instaronle por su parecer sobre el libro de la *Vida Interior* del señor Palafox: y èl se passa à hazer juicio libre de la persona: como si la persona, y libro fuesen vna cosa; y no se compadeciesse con la santidad del sujeto la imperfeccion de vna obra; aunque, ni esto le avemos de conceder. Pero salva el intento de hablar con libertad el zelo de evitar el peligro de engañarse algunos en causa tan grave, como canonizar à vn hombre. O Santo Dios, y què distancia tan grande! Es verdad que las Santas Iglesias de Oisma, y de la Puebla de los Angeles, y la Religion del Carmen Descalço tienen Procurador en Roma, que solicite la Beatificacion del Siervo de Dios Palafox: es verdad que la Magestad del Rey Catholico, y las Iglesias Cathedralas, y Ciudades de vna, y otra España, y sus gravissimos Prelados han escrito al Summo Pontifice pidiendo à su Santidad en orden à este fin, haga proponer, y examinar las virtudes, y heroicas obras del Siervo de Dios en las Sagradas Congregaciones de Roma, destinadas à estas causas: porque està en tod os tan asentada la opinion de su virtud, que le juzgan por digno de este honor. Pero para que esto se impida, ò se promueva, ò para que en tan grave causa se excusen riesgos, de què puede servir el papel de vn Anonimo derramado por el vulgo? Por ventura el vulgo es Juez de esta causa? O acaso se darà credito à vn libelo sin Autor? Por què no acude à

Roma,

Roma, y presenta sus reparos à los señores Cardenales, y Prelados, que cuydan de esto? Pero no tiene cara, que descubrir.

10. Desgraciada entrada, y no afortunado exordio hizo el Anonimo à su papel con aquella aparente especie de zelo. Ezechiel dize cap. 3. num. 5. *Et levavi oculos meos ad viam Aquilonis, Ecce ab Aquilone portæ altaris idolum zeli in ipso introitu.* A la entrada del lugar sagrado vid el idolo del zelo. Y antes en el num. 3. avia dicho: *Vbi erat statutum idolum zeli ad provocandam emulationem.* Què servia este dicho idolo del zelo para levantar pendencias. Y ello es assi que el zelo de algunos con especiosa figura de lo mas sagrado, y religioso, nada tiene menos, y solo es idolo, figura, y apariencia. Scimus, que dixo San Pablo 1. ad Corinth. 8. *quia nihil est idolum in mundo.* Y este idolo plantò desgraciadamente el Anonimo en la introduccion de su afectada consulta: porque los motivos ya representados, descubren que su zelo no es cosa de virtud, sino figura para contradecir la virtud, y excitar discordias, por mas que la disimule la mascara, como dezia San Pedro Chrysolog. Serm. 7. *Truncat virtutes mucrone virtutum virtus personata.* Y descubrese mas la falta de verdadero, en el deslahogo, con que se introduce. Què Congregation de las Sagradas de Roma le llamò para la causa del Santo Palafox? O le pidió su juicio en la materia? Ninguna por cierto, ni la puede señalar. El se ingiere, èl se introduce, como hizo Satanàs para desacreditar la virtud del Santo Job, quando se trataba de sus honores en vna Santissima Congregation. Job. 1. *Quadam autem die cum venissent filij Dei, ut assisterent coram Domino, assuit inter eos etiam Satan.* Añadiò Cayetano *ibi, velut improbus comes, inferens se inter bonos,* y quando no le llamaban. Y tal parece la introduccion zelosa, que el Anonimo puso en la fachada de su papel.

11. Pero atiendase al motivo con que afecta asegurar su conciencia en vn exceso tan libre. Mis objeciones, dize, ò tendràn fundamento, ò no le tendràn? Si le tuvieren será servicio de Dios, para que aquellos à quien toca, no cometan el yerro de proceder à canonizar vn sujeto indigno. Y sino le tuvieren; ningun perjuizio se haze al tal sujeto. Y con esto lava sus manos. Mas

B 2

pode-

vna especie accidental de obediencia, ò su carencia; y sin estas accidentales se salva la especie natural, ò sustancia de aquel acto. Yerra, pues, el Anonymo quando dize: *Quanto à la sustancia yo considero aver el Autor escrito esta vida de motu proprio, y aunque con aprobacion, no con mandato del Confessor*: porque toda esta variedad està fuera de la sustancia de aquella obra. Yerra tambien, y aun mas, diciendo, que el Autor escribió su vida de *motu proprio, y aunque con aprobacion, no con mandato del Confessor*: pues significa, que por el mismo caso, que escribió no con mandato del Confessor, escribió de *motu proprio*. En que verdaderamente alluzina, porque muchísimas cosas se hazen sin mandato del Confessor, pero no de *motu proprio*, sino por inspiracion, y aplicacion de Dios, como se ve en todos los actos conducentes à la vida eterna, que no todos son imperados por el Confessor, y con todo son efectos de la gracia inspirante, preveniente, y aplicante. Poco Theologo, poco delicado en sus discursos se muestra el Anonymo, y es necesario serlo para censurar vna vida, y embarazar (como intenta) el prógrésso de vna Beatificacion.

13. Pero concedamosle, todo lo que con impropriedad significa. Sea assi, que quanto à la sustancia se aya de considerar que el señor Palafox escribió su vida de *motu proprio*; esto es, sin mandato del Confessor. Qué pretende? Quiere que por el mismo caso la santidad que se propone en aquella vida, sea, como el habla, *muy sospechosa*? Esto sin duda intenta, y en esto se explaya de espaldas largamente: Pero nada menos conseguirà. Y porque este tuvo el por el mas solido fundamento de sus calumnias; cuydarè yo desde aqui de deshazerle, y assentar el presupuesto contrario.

Digo, pues, que el escribir la vida propia sin mandato del Confessor, aunque en la tal vida se refieran cosas, que redunden en recomendacion del Autor, no es acto de su especie malo, sino indiferente, y que puede ser bueno, y muy bueno, si se ordena à fin honesto, como à la mayor gloria de Dios, al bien del proximo, y otros semejantes. Esta suposicion se persuade eficazmente con el exemplo de varones santísimos, que assi lo hizieron. Algunos pondré aqui, reservando otros para el num. 21. Y sea el primero el Apostol San Pablo que en sus Epistolas, y con especialidad en la

la segunda ad Corinthios, describe su vida, su conversion, su zelo, sus peregrinaciones, sus trabajos, sus ayunos, sus victorias, sus revelaciones, y aquel sublime raptó al tercer Cielo. Pecó en esto? De ningun modo. O, señor, que dize alabanzas propias. No importa: que es para gloria de Dios, y bien de la Iglesia. Hizo, y disolvió la objecion nuestro Angelico Maestro Santo Thomas in 2. ad Corinth. cap. 2. lect. 3. con estas palabras: *Sed contra Prov. 27. Laudet te alienus*; Sc. *Ad hoc respondet Gregorius, super Ezech. quod sancti duplici ex causa se ipsos laudant*; & non propter gloriam suam, & vanitatem. *Prima causa est, ut non desperent in tribulationibus: sicut Iob, quando amici nitebantur eum ad desperationem inducere, reduxit ad memoriam sua bona, quæ fecerat. Unde dicebat. Pepigi fœdus cum oculis meis*, Sc. *Legitur etiam de quodam Sancto Patre quod quando tentabatur de desperatione reducere, ad memoriam bona, quæ fecerat*... *Secunda causa est propter utilitatem, ut scilicet, haberetur in maiori fama*; & citius crederetur doctrina suæ. *Et propter hanc causam hic Apostolus laudat se. Nam Corinthij præferebant sibi Pseudo Apostolos, & condemnabant eum, & ideo non sic obediebant sibi. Ut ergo non vilipenderent eum, sed obedirent sibi, præfert se eis, & laudat se, & dicit. Sed adhuc quis tam idoneus sicut nos?* Y así lo mismo repite el Santo Doctor in eadem epist. cap. 10. lect. 2. ad illa verba. *Non erubescam, scilicet (glossa el Santo) de huiusmodi commendatione mea, quia non facio ad ostendendum me, sed causa necessitatis.* Y despues de algunas lineas. *Item quando aliquis prædicat veritatem, & alius adversarius contradicit sibi, & impedit manifestationem veritatis: tunc huiusmodi prædicator debet se commendare, & ostendere auctoritatem suam, ut confutet illum, & ut trabat auditores ad veritatem. Et hoc facit Apostolus in multis locis*, Sc. Y este motivo no le faltó en mil ocasiones al Santo Palafox.

14. Sea el segundo exemplo el que insignaron San Gregorio, y Santo Thomas, del Santísimo, y pacientísimo Job. Algunos aseguran que fue el Autor del libro sagrado, en que se refiere su historia, como dize Sixto Senense lib. 2. *Biblioth. in Iob*. Pero lo que no tiene duda es, que Job dixo los razonamientos, que la

Escrítura le atribuye en su libro. Pues qué cosas no cuenta de sí el Santo Job dignas de alabanza, y especialmente desde el cap. 29? Y así observó Cayetano, ibi: *In præcedentibus duobus capitulis manifestavit Iob portionem impiorum, & portionem iustorum, & ipsum. Reliquibus tam longè fuerat disputatio inter socios, & ipsum. Reliquum erat, ut quia disputatio descenderat ad ipsum Iobum, satisfaceret de se ipso. Et propterea in hoc sermone recenset de se ipso tria. Primo successus prosperos ab inveniēte etate usque ad senem, Deinde in cap. 30. aduersa, quæ in hac afflictione euenerunt. Et tertio bonitatem moralem totius vitæ suæ in cap. 31. Y esto con muy extraordinarios dones de Dios: y así pondera el mismo Cayetano ibi la proteccion singular de Dios in pueritia, in adoleſcentia, in etate virili Iobi. Ad insignuandum (concluye) magnitudinem donorum enim valde est, ut Diuina custodia vincat mores hominis ab inueniente etate usque ad senem, in homine præsertim diuine. Y pregunto, peccó Job en esta relacion de que le resulta tanta alabanza? Si, dicen los Hereges Anabaptistas, despreciando por este lado la autoridad de aquel libro apud Sixtum Senensem lib. 8. Biblioth. hebr. cap. 8. Y poniendose al lado de nuestro Anonymo con el mismo motivo. Facit quoque illum propriæ iustitiæ iactatorem. Pero se engañan, como dicen los Santos Gregorio, y Thomas referidos en el numero antecediēte, y otros muchos. Y Job tuvo muy justo motivo para hazer aquella relacion de sus buenas obras, y de los favores Divinos. Veasse el mismo Santo Thomas in Psal. 25. in principio ad illa verba. Iudica me Domine, quoniam ego in innocentia mea ingressus sum, donde dice: Sed contra hoc videtur esse præsumptio nis. Respondeo dicendum, quod allegatio innocentie potest quandoque procedere ex superbia, quando scilicet aliquis attribuit eam sibi: & hoc est malum. Quandoque ex Diuina misericordia: & hoc est bonum. & ideo subdit: quoniam misericordia tua ante oculos meos est. Y este segundo modo guardaron San Pablo, y el Santo Job, y los otros Santos, y Siervos de Dios, quando dixeron, y escriuieron cosas que les suryen de alabanza.*

15. Sea el exemplo tercero (y en él tendrēmos muchos exemplos) el del Santo Samuel, de quien asienta la senten-

comun

comun ser Autor del libro primero de los Reyes. Y contra ella opone Mendoza. tom. 1. annot. 3. proemiali num. 4. *Hec tamen hoc loco dubitatio consurgit. Nam in hoc opere Samuelis laudes passim scribuntur. Qualis illa cap. 2. num. 26. Puer autem Samuel proficebat, atq; crescebat, & placebat tam Deo, quam hominibus. Et illa cap. 3. n. 19. Creuit autem Samuel, & Dominus erat cum eo. Non cecidit ex omnibus verbis eius in terram. &c. Et plures alie Samuelis laudes toto hoc libro legentibus occurrunt. Non debuit autem Samuel suarum laudum prædicator extitisse; cum hoc à sanctorum humilitate alienum videatur: qui si quid habent humile, ostendunt; si quid honorificum, occultant, ut multis possit exemplis illustrari. De que propone no pocos. Y la mesma objeccion se puede aplicar à Moyses en el Exodo, à Jeremias en su profecia, à San Juan en su Evangelio, y Apocalypfi, y otros Escriitores Canonicos, que escriuieron en sus libros muchas alabanzas proprias. Pero responde Mendoza muy doctamente en el num. 15. *Quamvis laus in ore proprio vileſcat, si ad ostentationem potius, quam ad edificationem proferatur. Tamen si ad utilitatem proximorum, ac Dei gloriam referatur, potest ex humili animo proficiſci. Vnde D. Cyprianus in epist. ad Donatum inquit: in proprias laudes odiſa iactatio est. Quamvis non iactatum esse possit, sed gratum quidquid non virtuti hominum adſcribitur, sed de Dei munere prædicatur. Quid est, obsecro, dicet aliquis, cur Phariseus, cum pauca verba arroganter pronun- ciauerit. Luc. 18. Tandem arrogantie penas incurrens, condemnatur. Et nihilominus Iob, cum multa de se magnificè dixerit, cap. 29. suam humilitatem retinuisse censetur, ac tandem patientiæ laurea coronatur? Respondet Theophili. Quia Phariseus nullo oſu urgente talia nugebatur, omnes alios condemnans. Iob autem necessitate compulſus propter Dei gloriam, & hominum salutem opera sua prædicabat. Non aliter igitur, & Samuel, cum ad Diuinam gloriam, & communem edificationem laudes suas protulerit; ab omni iactantiæ labe est eximendus. Y lo mismo se dize de otros Escriitores Sagrados. De que se con- viene, que el escriuir vn hombre su vida, y acciones loables, no es obra de su especie, o sustancia reprehensible; sino indiferente, y**

C

que

que puede ser muy buena si se ordena à muy buen fin. Pareceme que oigo dar gritos al Anonymo, y clamar, que estos exemplos no son del caso, porque San Pablo, Job, y Samuel tuvieron inspiracion, mocion, y aun acaso, mandato de Dios para escribir su vida, y obras heroicas. Pero bien puede levantar mas los gritos, que siempre quedará convencido. Porque si el escribir vn hombre su vida, y acciones loables sin mandato del Confessor, ò Superior humano, fuera de su especie, ò sustancia obra mala, como el Anonymo pretende, no pudiéra Dios inspirar tal accion, ò mandarla, pues no puede concurrir con especialidad à operacion de suyo, ò de su especie pecaminosa, y assi no puede aconsejar, ni mandar que mintamos, que hurtamos, &c. Como doctamente enseñan *nostri Salmaticenses in Tract. de Fide disp. 2. dub. 2.* Luego el aver inspirado, ò mandado à los Santos referidos, que les escribiesen sus vidas, y acciones loables, concluye que la tal operacion (mandela, ò no Superior humano) no es de su especie mala, sino que puede ser buena, y loable conforme el fin, que tuvieron. Fuera de que si Dios inspirò, ò mandò à San Pablo, Job, Samuel, y otros el dezir, ò escribir su vida, y acciones loables, y por esso la tal operacion no es reprehensible, quien le ha dicho al Anonymo, que Dios no puede inspirar, y mandar lo mismo à otros Siervos suyos en el estado presente? Quiere acaso medir el poder, y beneplacito de Dios por solo su palmo, ò su passion? Corrasé mucho de aver intentado cosa tan falsa, y tan injuriosa à Dios, y sus Siervos. Aunque siempre le confesaremos, que la bondad de aquella operacion en San Pablo, Samuel, y otros Escritores Canonicos nos consta por fe Divina: pero en otros Escritores de autoridad inferior, solo nos persuadimos por fe humana, historial, y particular. Y solo aplicamos con proporcion debida exemplo tan superior, para declarar (y esso convence el exemplo) que dicha accion no es mala de suyo, ò de su especie, ò sustancia: que los Theologos dixerón ser *objectiue* pecaminosa antecedentemente à la prohibicion de la ley, como pretende el Anonymo.

17. Y porqué acabe de defengañarse, y dexé de engañar, añadirémos el dicho de algunos Santos, que enseñan el modo de dezir

dezir alabancas proprias, sin que se incurra en el vicio, à nota de vanidad; sino con gloria de Dios, y aprovechamiento proprio. San Bernardo escrivio vn Sermon de *triplici gloria*, sobre aquellas palabras del Apostol. *Qui gloriatur in Domino gloriatur.* Y dize con sutil dulçura: *Ille perfectus omnino erit, & securus gloriatio, cum erit unicuique laus à Deo. Nunc quoque licet non sine timore, & sollicitudine multa; aliquatenus tamen in Domino gloriemur, testimonium perhibentes Spiritu Sancto, spiritui nostro, quod filii Dei sumus. Hinc enim vere possumus gloriari, quod tantum habemus Patrem, quod maiestati ineffabili curia est de nobis. Vnde & Prophetia (Job 7.) Domine, inquit, quid est homo quia magnificas eum, aut quid apponis erga eum cor tuum? Itaque qui gloriatur, non in meritis suis gloriatur. Quid enim habet, quod non acceperit (1. ad Corinth. 4.) si autem accepit quid gloriatur, quasi non acceperit? In eo ergo, à quo accepit gloriemur, non quasi ipse magnus sit, sed quia magnificat eum Dominus: hoc est, ut in illis, quæ accepit, non quasi eam non acceperit, sed quasi, quæ accepit, gloriatur. Neque enim, ait Apostolus, si autem accepisti quid gloriaris? Sed, quid gloriaris, inquit, quasi non acceperis? Et non prohibeat, sed doceat gloriari. De manera, que tan lexos está, que el dezirlas buenas obras, y beneficios de Dios, sea de su especie cosa mala; que aun el mismo gloriarse puede ser bueno, y para mucha gloria de Dios. Y assi el Apostol no prohibió el gloriarse, sino enseñó el gloriarse con buen modo, y sin nota de vanidad.*

18. Santo Thomas en el Opusc. 19. cap. 13. refiere que algunos condenaban por malo el dezir cosas de propria alabanca: y es lo que pretende el Anonymo. Pero el Doctor Angelico los resita copiosamente diziendo: *Sed quod aliquando Sanctos se ipsos commendant, manifeste probatur tam ex veteri, quam ex nouo testamento, dicitur enim Neem. 5. quod ipse in sui commendationem dixit: Insuper & ammonas ducatus mei non quasi: Valde enim erat attenuatus populus. Memento mei Deus in bonum secundum omnia que feci. Item Iob 31. pepigi fœdus cum oculis meis, ut nec cogitarem quidem de virgine. Et 29. institutus sum, & vestiui me, sicut vestimento. Et multa alia*

in utroque capitulo dixit manifestè ad sui commendationem. Item Apostolus Rom. 15. Non enim audeo aliquid loqui eorum, quæ per me non effecit. Christus. Et infra ab Hierusalem per cunctum vsque ad Ihericum repleui Euangelium Christi. Item 1. ad Corinth. Abundantius illis omnibus laboravi. &c. Refiere otros muchos lugares de San Pablo, y prosigue: Quia ergo commendare se ipsum aliquando quidem est laudabile, aliquando verò reprehenditur: qualiter boni se ipsos commendari possunt Gregorius ostendit (tenemos otro testigo mayor de toda excepcion) Homil. 9. primæ partis super Ezechiel sic dicens: Iusti atque perfecti aliquando suas virtutes prædicant, & bona, quæ divinitus acceperunt, narrant: non ut ipsi apud homines sua ostensione proficiant; sed ut eos, quibus prædicant, exemplo suo ad vitam trahant. Quod in Paradisum ductus sit Paulus, Corinthiis narrat, ut eorum sensum à falsis prædicatoribus aueriat. Quod perfecti cum faciunt, id est, cum virtutes proprias loquuntur, in hoc quoque imitatores Omnipotentis Dei sunt, qui laudes suas hominibus loquitur, ut ab hominibus cognoscatur. Prosigue con mas palabras de San Gregorio, y concluye con estas suyas: Pauci igitur ex prædictis, quod multis ex causis possunt iusti commendare se ipsos, non quasi gloriam ab hominibus querentes, sed propter animæ utilitatem suam, vel aliorum. Y esta resolucion es nuestro presupuesto, contrario directamente à lo que el Anonymo intenta, para calumniar.

ANONYMO §. 2. NUM. 3.

LOs Santos quando de fuyo han escrito de si mismos, no han publicado sino cosas de propria vituperio, y deprecio (como lo hizo San Agustin en aquellas sus Confesiones) no empero cosas de alabanza propria. Y quando de proposito han escrito cosas de este genero, lo han hecho por expressa obediencia à sus Prelados, à Padres espirituales.

RES

RESPUESTA.

A Quella palabra, Quando de fuyo no excluye la inspiracion, ò mocion, ò mandato de Dios, como expliquè en el num. 12. solo excluye la expressa obediencia à Superior humano, contra poniendose al mandato del Prelado, ò Padre espiritual, como el mismo Anonymo se declara. Y en este sentido procede su maxima, y conclusion universal. Pero es muy falsa, como quedà convencido en la respuesta antecedente con la doctrina, y exemplos de muchos Santos. Y añadirè mas en el num. 21. y 25. para que calle, si puede. Aqui solo se observa, como el Anonymo comienza à saltar à la verdad, en aquella proposicion. Los Santos, quando de fuyo han escrito de si mismos, no han publicado, sino cosas de proprio vituperio, y deprecio (como lo hizo San Agustin). Porque esto se convence falso consultando al mismo gran Padre San Agustin lib. 2. Retract. cap. 6. donde escribe assi: Confessionum mearum lib. 13. & de malis, & de bonis meis Deum laudant iustum, & bonum: atque in eum excitant humanum intellectum, & affectum. Interim quod ad me attinet, hoc in me egerunt cum scriberentur, & agunt cum leguntur. Quid de illis alij sentiant, ipsi viderint: multis tamen fratribus eos placuisse, & placere scio. No escrivio San Agustin en sus Confesiones solo cosas de proprio vituperio: sino tambien cosas proprias buenas, y para gloria de Dios: Et de bonis meis Deum laudant. Cosas, que consideradas movian el afecto del Santo, y de otros: Excitant humanum affectum. Hoc in me egerunt, cum scriberentur, & agunt cum leguntur. Cosas de grande edificacion, y gusto espiritual para las personas virtuosas. Multis fratribus eos multum placuisse, & placere scio. Son acaso estas cosas de proprio vituperio, y deprecio? Pero oiga el Anonymo al Santo en las mismas Confesiones. Lib. 9. cap. 6. Nec satiabar illis diebus dulcedine mirabili considerare altitudinem consilij tui super salutem generis humani. Quantum fleui in Hymnis, & canticis tuis, suave sonantis Ecclesiæ tuæ vocibus commotus acriter. Voces illæ insuñebant auribus meis.

6

Et eliquebatur veritas tua in cor meum. Et ex ea astuabat affectus pietatis. Et currebant lacrymæ. Et bene mihi erat cum eis. Son estos desprecios, y vituperios? No por cierto: sino favores Divinos comunicados à Agustino, y bien experimentados por Agustino, y predicados por Agustino para la gloria de Dios. O quanto ciega la passion, pues haze errar, ó sufrir engaño en cosa tan clara! Mal le podremos creer al Anonymo otras cosas. Pero prosigua.

ANONYMO. EN EL MISMO §. NVM. 4.

DE la Beata Angela de Fulgino refiere Arnaldo su Confesión con quantã dificultad, ruegos, instancias, y preceptos la buvo de obligar à que le dixesse, lo que luego despues refirió de sus cosas. Santa Getrúdis comenzó à escribir sus cosas primero por obediencia expressa à sus Superiores (como lo testifica Linspergio en el Prologo de la vida que escribió) y despues escribió, y prosiguió por revelacion expressa. De Santa Mathilde dize el mismo Linspergio, que apenas violentada por obediencia descubrió sus virtudes. Y de Santa Francisca Romana se lee en el lib. 1. de su vida cap. 12. que muchas vezes fue azotada fuertemente del Angel de su guarda, por castigarla este defecto, que tenia gran congoxa, y pesadumbre en manifestar algunas operaciones Divinas secretas, que en secrecía, à su Padre espiritual. Por quanto deseaba la Santa tener, y gozar los bienes espirituales; pero no queria que fuesen sabidos, ni descubiertos à otros.

R. E. S. P. V. E. S. T. A.

YO confieso, que el escribir de si cosas de este genero pide mucho miramiento, y detencion: y ser esto lo que de ordinario se debè aconsejar, y à mugeres. Pero el Anonymo advierta, que su maxima, y conclusion vniuersal referida en el numero antecedente es, que los Santos quando de suyo han escrito de si mismos, sólo han escrito cosas de proprio, vituperio,

perio, y desprecio: y quando han escrito cosas de propria alabanga, ha sido por expressa obediencia de sus Prelados, y Confesores. Esta conclusion vniuersal prueba con el exemplo de quatro Santas muy grandes, Angela, Getrúdis, Mathilde, y Francisca. Pero este modo de discurrir, y probar es tan bueno, como el que asentasse ser todo cuerpo negro, y lo probasse porque el cuerbo es negro, y el carbon es negro, y la pez es negra. Bien cierto, que à este luego le dicamos con la nieve en los ojos, y convenciéramos ser vn loco. Y si otro asentasse ser de essencia del estado Religioso el tener, y seguir coro, y lo probasse, porque la Religion de San Basilio tiene coro, y la de San Agustín, y la del Carmen, y la de San Benito, y la de San Francisco, &c. à buen seguro que demostraríamos inmediatamente la falsedad de aquella maxima, señalando los Hermanos de San Juan de Dios, que son verdaderos Religiosos, y no tienen, ni professan coro. Acabo de explicarme con otro exemplo tomado del Reverendo Padre Pedro Ribadeneja en la vida, que escribió de su glorioso Patriarcha San Ignacio lib. 4. cap. 16. Refiere alli, que aviendo el Santo conulgado dos dias antes, se halló vna noche indispuesto, pero ni los Medicos, ni los Padres hizieron juicio de que era cosa de muerte; Y así determinaron de aguardar à la mañana siguiente para tomar mejor acuerdo en lo que se huviesse de hazer. Buelven en amaneciendo, y hallanle casi espirando: quierenle dar vn poco de sustancia, y dizeles: Y a no es tiempo de esso: Y levantan las manos, y los ojos fixados en el Cielo, llamando con la lengua, y con el corazon à Jesus con vn rostro sereno dió su alma à Dios. Y añade este veridico Historiador, que no quiso el Santo, como pudiera, llamar à si, ni juntar sus hijos, los que presentes estavan (en la casa) ni amonestarlos, ni exhortarlos, ni hazer otra demonstracion de Padre echandoles su bendicion, &c. Aora bien si alguno intentasse esta maxima, de que todos los Fundadores de las Religiones murieron de modo, que en aquella hora tuvieron presentes à sus hijos, y los exhortaron al cumplimiento de sus obligaciones, y les dieron su bendicion: y lo probasse, porque así lo hizieron San Agustín, San Benito, Santo Domingo, San Francisco, Santa Teresa, &c. y de aquí procediese

cediese impiamente à colegir, ò què la Compañia no era Religion, ò que su Fundador no era San Ignacio? Por ventura no diriamos, que era vn loco, y vn rebelde à la declaracion de la Iglesia? Si por cierto. Y assi el Padre Ribadeneyra (como atajando discurso tan necio) añadió: Cosa, que aunque parece diferente de lo que algunos otros Fundadores de Religiones han hecho, no lo es del espíritu con que lo hizieron: y assi no, se debe tener por contraria. Porque el Señor, que à ellos les dió el espíritu de caridad para hazer las demonstraciones de amor, que con los suyos entonces hizieron; este mismo quiso dar à su Siervo Ignacio el de la profunda humildad, que tuvo, para no hazer ninguna en aquella hora. Esto responde, y muy bien. Pues por aqui reconocerà el Anonymo (no lo espero de él, pero si de otro qualquiera) la falacia, y debilidad de su discurso, y que no puede probar aquella su maxima tan vniversal con el exemplo de quatro Santos: porque no todos los Santos hizieron lo mismo. Y para falsificar vna proposicion vniversal basta vna particular contradictoria, como saben los niños desde las Summulas. Ya vió desde el num. 13. los exemplos de San Pablo, de Job, de Samuel, y otros que escriuieron cosas de mucha alabanza propia sin obediencia expresa de su Confessor, ò Prelado. Pues qué vocea? Qué calumnia? Y como quiere con el corto palmo de su capricho, medir vniversalmente el espíritu de todos los Santos, y Siervos de Dios, que puso su Magestad en la Iglesia?

21. Pero porque se avergüence, oiga mas, y calle. El gran Doctor, y por excelencia el Theologo, S. Gregorio Nazianzeno escriuio larga, y eloquentissimamente su vida en verso, y es la obra primera de su segundo tomo. En ella refiere cosas suas de mucha alabanza, y recomendacion, su ingenio, su retiro, y penitencias en el Ponto, su predicacion, su promocion à la Iglesia de Constantinopla, su zelo por la substancialidad del Hijo, su valor contra los Hereges, sus trabajos, sus admirables escritos, las providencias de Dios en defenderle de peligros, y otras mil cosas de este genero. Y para hazerlo assi, no tuvo obediencia expresa de Confessor, ò Prelado, sino su eleccion propia, como

clarissimo

clara-

claramente significa desde el primer verso. Ibi:

*Libet sinistras res meas prescribere,
Libet secundas.*

Que el *libet* no significa apremio, ò mandato, sino gusto, aunque muy conforme à razon en este Doctor Santissimo. De quien en el num. 116. y en el num. 146. le daremos aun mucho mas.

El gran Padre de la Iglesia, y martillo de los Arrianos San Athanasio escribe muchissimas de sus heroicas hazanas, y virtudes en la Apologia *pro fuga sua*, y especialmente cerca del fin, y desde aquellas palabras: *Quum igitur Diuina prouidentia nos ita mirabiliter*. Y aqui tampoco huvo mandato de Confessor, ò Prelado, sino utilidad, y edificacion de la Iglesia.

El gravissimo, y pijsimo Doctor San Esten dixo de si en la vida, y en la muerte muchas mercedes de Dios, y obras excelentes de propria alabanza. Reservaré sus palabras para el numero 117. y num. 146.

22. San Lorenzo Justiniano devotissimo Doctor, y Patriarcha de Venecia *in fasciculo amoris* cap. 16. describe su desengano, sus virtudes, y vna admirable vision. Y esto no por otro apremio, sino para edificacion del proximo, à quien comienda con su exemplo, como consta de sus mismas palabras: *Venite itaque ò sectatores pacis, & inconcussi boni amatores, qui hactenus supervacue laborastis, & pereuntis seculi amore honorati fuistis. Venite, inquam, & gratis narrabo vobis, quanta fecerit Deus anima mea. Communicabo vobis pro Dei gloria, vestroque profectu, quod in cordis penetralibus oculis percepi. Eram ego aliquando, & vestri similis, querens anxio, æstuantique desiderio pacem in extrinsecis, nec inveni. Tandem Diuina præuenit gratia, dum sic laborarem, speciosissima quedam sole splendidior, balsamoque suavior mihi apparere dignata est.* &c. Como alli prosigue q̄ dexo por no alargarme. Y lo que alli se le descubrió fue la sabiduria encarnada nuestro Señor Jesu Christo como escribe Bernardo, Justiniano en su vida cap. 1. Y todo esto lo dixo el Santo *gratis pro Dei gloria, vestroque profectu*, como se ve en sus palabras.

D

Aquel

Aquel exemplo singularissimo de perfeccion San Alexo, aun-
que tanto occultò en la vida su virtud, cuydò dexarla escrita al
tiempo de la muerte, en que ocurren tantas alabanzas propias,
y muchos favores extraordinarios de la Divina misericordia
con él. Y sin esta relacion de San Alexo, apenas supieramos (y
aun estuviéramos olvidado) sino la ausencia de la casa de sus padres.
Ad portum Romanum appulsus (dize la Iglesia en su rezo) à
patrie suo tanquam alienus pauper hospitio accipitur: apud quem
omnibus incognitus, cum decem & septem annos vixisset, relicto
scripto suum inminis sanguinis, ac totius vite cursus, migravit
in Caelum. Agora diganos el Anonymo, que Prelado, ò Confes-
sor puso expresa obediencia à San Alexo para esto? Dios fue
quien se lo inspirò para mucha edificacion de los fieles.

Quiere mas? Pues oiga San Carlos Borromeo, singular
exemplo (casi en nuestro tiempo) de santidad cuydaba de que
todas sus acciones, y exercicios se escribiesen con exacta men-
dencia, no solo por años, y por meses, sino aun por semanas, por
dias, y aun por horas, como se puede ver en el Diario, que anda
al fin de la vida del Santo. Y fu veridico Historiador el Licen-
ciado Luis Muñoz en el libro 8. cap. 21. tratando de su pureza,
y del recato que tenia en entrar en los Conventos de Religiosas
„ sugetas à su jurisdiccion, dize assi: Andaba tan circunspecto en esta
„ parte, que advirtiendo vna vez, que vno de sus criados, que
„ escrivia sus acciones coridianas por via de Diario, notó que
„ avia entrado en vn Convento de Monjas, y no dixo la causa, lo
„ reprehendió con demonstracion, diciendole no era decente se
„ escribiesse aver entrado vn Obispo en vn Convento de Monjas,
„ sin dezirse la causa: y prohibió q prosiguiesse en aquel Diario,
„ &c. Hazia acafo San Carlos estas memorias por obediencia?
Solo Dios le gobernaba para esto en orden à su mayor gloria, y
exemplo de otros Prelados.

23. Mas qué dire de aquel exemplar de virtud, y prudencia
el glorioso San Ignacio de Loyola? Mejor lo dirán sus hijos. El
Padre Juan Eusebio en la vida de este Santo (que anda al fin del
Flosanctorum de Extravagantes) fol. 538. col. 2. dize assi:
„ Como en otros Santos ha sucedido, que para consuelo, y vili-
dad

„ dad de la Iglesia ha permitido la Magestad Divina, que sin
„ menoscabo de su humildad ayan manifestado de si (atienda el
„ Anonymo) los dones, que han recibido de su mano: assi el mis-
„ mo Señor hizo à San Ignacio, que dixesse algunas cosas de las
„ muchas, que passaban en su corazon para edificacion de los
„ buenos, y admiracion de todos: que no es contra la virtud
„ conocer los dones de el Cielo. Aqui tampoco ay mandato
humano, sino inspiracion, ò aplicacion de Dios. Mas dize el
„ Padre Ribadeneyra en la vida del Santo, lib. 9. cap. 21. Oy dia
„ tenemos vn quaderno escrito de su misma mano (esto es de
„ San Ignacio) que se hallò despues de su muerte en vna arquilla.
„ En el qual assi para ayudar à su memoria, como para mejor
„ acertar en lo, que determinaba, escrivia dia por dia las cosas
„ que passaban por su alma, mientras hizo las Constituciones;
„ assi tocantes à las visitaciones, y respaldadores celestiales, con
„ que Dios le regalaba, como à la manera que tenia en pensar, y
„ deliberar, lo que escrivia. Por esta escritura claramente se ve
„ la virtud de Ignacio, y la grandeza de la Divina liberalidad
„ para con él. Y mas abaxo añade: Digo que le inspirò Dios à
„ escribir esto, para que nosotros supiessemos los regalos, y
„ dones Divinos, con que era visitada aquella alma. Y mas
„ abaxo concluye: Alli tambien (esto es en aquel quaderno) se
„ ve, como era su entendimiento alumbrado, y enriquecido con
„ casi continuas, y admirables revelaciones de la Santissima
„ Trinidad, de la Divina essencia, de la procession, propiedad, y
„ operacion de las Divinas Personas; y como era enseñado en
„ aquel Sacratissimo Mysterio, assi con inteligencias interiores,
„ y secretas, como con figuras externas, y sensibles. Y no eran
„ breves estas visitaciones, ni como de passò estos regalos Divi-
„ nos, sino muy largos algunas vezes, y de muchos dias, &c.
Ay mas que dezir? Si, aun ay mucho mas. El Padre Juan Euse-
bio en el lugar referido fol. 514. dize: Lo primero dorò Dios
„ su alma de vna claridad Divina, infundiendola vn conocimiento
„ altissimo de la Divinidad, representandole vnas vezes las
„ tres Divinas Personas, otras algunas dellas. Las quales ilus-
„ traciones tenia principalmente, quando dezia Misa, y por el
D 2 tiempo,

tiempo, que escrivia las Constituciones de la Compañia, como escriben los Historiadores de su vida, y consta claramente de vn libro en que apuntó el Santo los favores Divinos, que recibia. Y poco despues añade: El mismo Santo escribió por sí mismo en aquel su Memorial, que le fue mostrado vna vez el mismo ser Divino, y la misma Divina esencia. Y vna vez pone à Dios por testigo dello, diziendo así: Conocía, sentía, veía (*Dominus scit*) que en hablar al Padre, en ver que era vna Persona de la Santísima Trinidad, me afectaba à amar à toda ella; quanto mas que las otras Personas eran en ella esencialmente. Y al principio de su fervorosa conversion; siendo hombre sin letras fue tan altamente ilustrado acerca del Mysterio de la Santísima Trinidad en la vñdad de la esencia, y trinidad de Personas, que compuso vn Libro de este Mysterio. Todo esto dicen los hijos de tan gran Padre. Y de ello consta claramente, que San Ignacio dixo, y escribió de sí cosas de mucha alabanza, no para gloria suya, sino para gloria de Dios: no por al, un mandato, ò obediencia de hombre, sino por su eleccion con la Divina gracia, que le movia.

Y para que esto último conste mas ciertamente, así de San Ignacio, como de todos los otros Santos ya referidos, y tengamos à que bolver los ojos en las acusaciones del Anonymo contra el Santo Palafox; trasladaré aquí (aunque es algo largo) lo que escribe el Padre Ribadeneira en la prefacion que haze à los Religiosos de la Compañia, ofreciendoles la vida de su Santo Fundador. Dize, pues, que aquellos Santos Religiosos deseaban saber del Santo Ignacio las cosas de su vida, pues el Señor se le avia dado por Padre, dechado, y Maestro: y que no se podia bien imitar, lo que no se sabia bien de rayz, y principio. Para esto, dize, aviendole pedido, y rogado muchas vezes, en diversos tiempos, y ocasiones, con grande, y extraordinaria instancia, que para nuestro exemplo, y aprovechamiento nos diese parte de lo que avia pasado por él en sus principios, y de sus trabajos, y persecuciones (que fueron muchas) y de los regalos, y favores, que avia recibido de la mano de Dios: nunca lo podimos acabar con él, hasta el año antes, que muriese. En el

qual despues de aver hecho mucha oracion sobre ello se determinó de hazerlo. Y así lo hazia acabada su oracion, y confideracion, contando al Padre Luis González de Camara con mucho peso, y vn semblante del Cielo, lo que se le ofrecia. Y el dicho Padre en acabandolo de oír, lo escrivia casi con las mismas palabras, que lo avia oído. Porque las mercedes, y regalos, que Dios nuestro Señor haze à sus Siervos, no se las haze para ellos solos, sino para bien de muchos. Y así aunque ellos los quieran encubrir, y con su secreto, y silencio nos den exemplo de humildad: pero el mismo Señor los mueve, à que los publiquen, para que se consiga el fruto en los otros, que él pretende. San Buenaventura dize, que quando el glorioso Patriarcha, y Serafico Padre San Francisco recibió las llagas Sagradas, desseo mucho encubrir las, y despues dudó, si estava obligado à manifestarlas. Y preguntando en general à algunos de sus Santos compañeros, si debria descubrir cierta vision de Dios; le respondió vno de los Frayles: Padre, sabed, que Dios, algunas vezes os descubre sus secretos, no solo para vuestro bien, sino tambien para bien de otros: y así teneis razon de temer, que no os castigue, y reprehenda como à Siervo, que escondió su talento, sino descubriereis, lo que para provecho de muchos os comunico. Y por esta razon à avido muchos Santos, que publicaron, y aun escribieron los regalos secretísimos de su espíritu, y las dulzuras de sus almas, y los favores admirables, y Divinos, con que el Señor los alentaba, sustentaba, y transformaba en sí. Los quales no pudieramos saber, si ellos mismos no los huvieran publicado, y si el Señor que era liberal para con ellos, comunicandoseles con tanto secreto, y suavidad, no lo huviera sido para con nosotros, moviendolos à publicar ellos mismos, lo que de su poderosa mano para bien suyo, y nuestro avian recebido. Y por esto movió tambien à Ignacio à dezir lo que dixo de sí. Y todo esto tengo yo como entonces se escribió. Todo esto dize el Padre Ribadeneira declarando doctamente, como San Ignacio, y otros Santos pudieron loablemente dezir, escribir, y publicar sus obras virtuosas, y los favores Divinos sin que para esto fuese necesario precepto.

cepto, sino el conocimiento de que así convenia para la gloria de Dios, y edificacion del proximo,

No puedo apartarme de tan alto exemplar, como para esta materia tenemos en San Ignacio sin hazer reflexion à lo que alaba la Iglesia en su rezo leccion quarta. Dizefe alli como el Santo se retirò à Manresa, y hizo alli mucha penitencia, y que en aquel tiempo fue: *Claris adeò illustrationibus à Deo recreatus, ut postea dicere solitus sit si sacre littere non extarent se tamen pro fide mori paratum exiis solum, que sibi Manresa patefecerat Dominus.* De que se arguye aver sido estas revelaciones, ò las mayores, ò de las mayores que ha auido en la Iglesia de Dios. Porque la Fè, por la qual San Ignacio estava aparejado à morir, no es otra cosa, que las verdades objetivas de nuestra Fè; y así abraza todas las verdades reveladas así en el viejo, como en el nuevo Testamento. Por lo qual para que San Ignacio estuviesse dispuesto à morir por nuestra Fè, aun en caso, que no huviesse Escritura Sagrada; era necesario, que tuviesse noticia revelada de quantas verdades se contienen en los Evangelios, Epistolas Canonicas, Apocalypsi, Profecias, y demás Libros Sagrados: y consiguientemente era necesario, que Dios huviesse revelado à San Ignacio todo quanto revelò à los Escriptores Canonicos. Por que todo esto pertenece à la Fè por la qual estava San Ignacio resuelto à morir: y ninguno està resuelto à morir (sino es que sea *in animi preparatione*, que es cosa comun à los Fieles mas idiotas) por lo que ignora, y de que no tiene noticia revelada: ni la contraria resolucion en tal caso fuera loable. Así que aquella revelacion, ò ilustracion concedida misericordiosamente à San Ignacio fue estupendissima. Y con todo esto el Santo la publicó, no vna, sino muchas vezes, y tenia como de costumbre el contraria, *ut postea dicere solitus sit*: que essa fuerza, y significacion tiene el verbo *soleo*, como explica el Calepino, *consuevi, pro more habeo*. Y ya se ve que para la tal costumbre no intervenia mandado de Confessor, ò Prelado, sino el dictamen del Santo, que juzgaba convenia el dezirlo así para la mayor gloria de Dios. Lo qual fue loable en el Santo, pues la Iglesia lo celebra en los elogios de sus lecciones.

24. Basta, y sobra lo dicho para quedar convencida de evidente falsedad aquella maxima, ò conclusion del Anonymo quanto à sus dos partes; esto es, que quando los Santos han escrito de si mismos lo han publicado sin cosas de proprio vituperio, y desprecio: y que quando han escrito cosas de alabanza propria lo han hecho por expresa obediencia à sus Prelados, ò Padres espirituales. Pues lo contrario consta con tanta claridad de los exemplos, y motivos referidos hasta aqui. Ni los exemplos de las Santas alegadas prueban lo contrario. Lo vno porque son particulares exemplos, y no bastan para inducir vna regla universal, como declaramos num. 20. Lo otro, porque ni en todas ellas se refiere como cosa loable la dificultad de manifestar semejantes cosas; pues el mismo Anonymo, dize, que el Angel la castigò con azotes en Santa Francisca. Y finalmente, porque aquellos exemplos son de mugeres, aunque Santissimas: y con las mugeres es menester mucho mas tiento en estas materias, por la fragilidad de su sexo, por la vehemencia de su imaginacion, por la fuerza de su afecto, por el apetito de vanidad à que son inclinadissimas, y por otras imperfecciones, que ponderan los Doctores; *apud Araujo in selectis tract. 3. quæst. 23. §. 2. num. 30.* Basta nos lo que dize el Apostol. 1. ad Timoth. 2. *Mulier in silencio discat cum omni subiectione. Docere autem mulier non permitto, neque dominari in virum, sed esse in silentio. Adam enim primus formatus est: deinde Eleua. Et Adam non est seductus: mulier autem seducta in prauaricatione fuit.* Y así en esta materia no es razon que de las mugeres se traiga consequencia à los hombres, y mas à los Santos, à los Doctos, y Prelados.

25. Pero ni aun en las mugeres (porque acabemos de vencer al Anonymo) se verifica la universalidad, que pretende. Mugeres tambien, y loablemente han escrito cosas de alabanzas proprias, y misericordias de Dios sin expresa obediencia de Confessor, ò Prelado, sino por inspiracion del Señor, y para gloria suya, y bien de la Iglesia. Bien conocidas son en ella las revelaciones de Santa Brigida, y muchissimos favores de la Divina piedad: y su publicidad no tuvo el principio, que pretende el Anonymo, sino el que dezimos, como consta de la vida de la

Santa, que de sus revelaciones coordinó D. Miguel de Oquendo, fol. 9. donde refiere que se le apareció Christo Señor Nuestro, y le dixo: Escribe lo que oyeres de mi; y embialo à mis hijos, y amigos, para que ellos lo hagan notorio entre las Naciones. Y el Padre Ribadeneyra en la vida de la Santa (que pone en el Flos sanctorum de Extravagantes à 23. de Julio) dize: Era tan grande el fuego interior, que por la Divina gracia sentia en su alma, que el frio exterior no le empecía. Y no solamente hazia este afecto en Santa Brígida el fuego del Divino amor; pero de tal manera la encendia, y abrasaba, que la hazia escribir muchas cartas à los Religiosos, Prelados de las Iglesias, Reyes, Emperadores, y Sumos Pontífices. Y en estas cartas iban algunas vezes sus revelaciones, como parece en la que escribió al Papa Gregorio XJ. estando en Aviñon, para que se volviesse con su Corte à Roma. Pues qué diré de Santa Sofronia Tarentina? Vivió muchos años retirada en soledad, y cuidó antes de morir de escribir su vida, y santas obras en los troncos de los arboles, como se refiere: *In solitudine Feminarum anachorit. Imagine*

14.

*Vita acta, & nomen Sophronia in arbore sculpta;
Atque in deserto debilis occubuit.*

Ya se vé que en el desierto no tenia Confessor, ni Prelado. Y pecó en esto? No, que el Cielo obró por ella prodigios, y las Aves dél nos desmintieran; pues acudieron con ramas, y verbas, y flores à cubrir decentemente el cadaver, templo de aquella Santísima alma.

*Casum anima corpus volucres viridentibus herbis;
Et folijs multa sedulitate tegunt.*

Retírese, pues, corrido el Anonymo, pues vé su maxima por tantos modos falsificada, y reconozca que la obra, que impugna no es de su naturaleza viciosa, sino buena, ò mala, segun el fin que tuviere.

ANO-

ANONYMO. EN EL MISMO §. NVM. 5.

Esta pesadumbre, y congoja cierto es no se hallará en *estotro* voluntario escritor de su vida: siendo así, que refiere cosas muy apropiadas para granjearle grande alabanza, y aplauso. Ni parece, que basten à excusarle los motivos de la gloria de Dios, provecho del proximo, y adelantamiento, que dize le movieron à hazerlo. Porque *essos* motivos eran igualmente comunes à los demás Santos: y con todo *esso* ningun otro hizo caso de ellos.

R E S P V E S T A.

26. **Y**a este Basilisco empieza à arrojar su veneno, no tanto por la boca, como por los ojos de su perversa intencion. Pero qué desmesurado arrojé es aquel de tratar al Ilustrissimo Palafox con los terminos descorteses, y villanos de *Estotro voluntario escritor*? Pudiera tratar con mas abjeccion, y vilipendio à vn lacayo? *Estotro* à vn Arçobispo de Mexico, Obispo de la Puebla, y de Osma? *Estotro* à vn Ministro esclarecido del Rey Catholico en los Consejos de Indias, y Aragon? *Estotro* à vn Virey de su Magestad, Governador, y Capitan General de la Nueva-España? *Estotro* à vn Presidente de la Chancilleria de Mexico, y Juez de residencia de tres Vireyes? *Estotro* à vn Varon doctissimo, eloquentissimo, nobilissimo, y conocido por tal en ambos mundos. *Estotro* (y es mayor exceso) à vn Prelado tan esclarecido en virtud, y santidad, que se trata con mucha razon de ser beatificado? En el num. 8. dixe con grande verdad, que no conozco la persona à quien respondo: pero ahora digo, que la juzgo por de pocas obligaciones; pues vn hombre sin cara trata tan descortésmente à quien por tantos titulos debiera hablar descubierto la cabeza. No saben hablar sin agraviar los sobervios, y atrevidos: *Vbi fuerit superbia, ibi erit contumelia*, dize el Espiritu Santo. Prouerb. 11. Qué arrogante el barbaro Rabíaces à los Hebreos Isai. 36. *dicite Ezechiae: Hec dicit Rex magnus Rex Assyriorum!* De Ezechias à secas

E

trata